



GENERALITAT
VALENCIANA



EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües

Memoria de Gestión 2018

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana

INFORME DE GESTIÓN

ÍNDICE

Pág.

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	4
1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES.....	4
1.2. ESTRUCTURA	6
1.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL	9
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	11
3. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES	13
3.1. INTRODUCCIÓN.....	13
3.2. DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO.....	16
3.3. INDICADORES DE DEPURACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	20
3.4. ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN	23
3.5. ENERGÍAS RENOVABLES	24
3.6. REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS	26
3.7. TRATAMIENTO DE LODOS	28
3.8. SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA.....	33
3.9. ESTUDIOS Y ACTUACIONES ESPECIALES	34
3.9.1. Actuaciones en materia de investigación y desarrollo	34
3.9.2. Formación y visitas a las depuradoras	36
3.10. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS EDAR	36
3.11. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (E PRTR).....	38
3.12. INFORMACIÓN A LA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS (DIRECTIVA 91/271/CEE)	39
3.13. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	40
3.14. NOTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN DE LAS EDAR COMO ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.....	42
3.15. EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA A LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.....	42
3.16. APOYO TÉCNICO A LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DEL SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES	43
3.17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....	45
3.18. CONTROL DE LA PRESENCIA DE METALES PESADOS EN LODOS DE DEPURACIÓN.....	45

4. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO.....	47
4.1. INTRODUCCIÓN.....	47
4.2. SUMINISTROS DE RED.....	49
4.3. SUMINISTROS PROPIOS.....	51
4.4. INSPECCIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO.....	52
4.5. SANCIONES.....	53
4.6. RECAUDACIÓN EJECUTIVA.....	54
4.7. REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS DICTADOS EN APLICACIÓN DEL CANON.....	55
4.8. RESULTADOS DEL CANON DE SANEAMIENTO.....	56
5. VERTIDOS INDUSTRIALES.....	58
5.1. APLICACIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO POR USOS INDUSTRIALES DEL AGUA.....	58
5.2. CONTROL DE LOS VERTIDOS INDUSTRIALES.....	59
5.2.1. <i>Autorizaciones de conexión a la red de colectores generales de titularidad de la Generalitat Valenciana.....</i>	59
5.2.2. <i>Identificación de vertidos industriales que afectan al funcionamiento de las EDAR.....</i>	60
5.2.3. <i>Autorización Ambiental Integrada (AAI).....</i>	64
5.2.4. <i>Tratamiento y valorización de subproductos industriales.....</i>	65
5.3. INSPECCIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES.....	67
5.4. IMPACTO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS.....	72
6. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES.....	75
6.1. ACTUACIONES REALIZADAS.....	75
A. <i>Plan de obras 2018.....</i>	75
B. <i>Otras actuaciones de reforma, mejora y reparaciones.....</i>	76
6.2. ESTADO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE OBRAS DURANTE EL EJERCICIO.....	77
6.3. REDACCIÓN DE PROYECTOS.....	86
6.4. AFECCIÓN A INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LA GENERALITAT..	90
7. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	91
7.1. INTRODUCCIÓN.....	91
7.2. CONTRATACIÓN.....	91
7.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	93
7.3.1. <i>Financiación.....</i>	94
7.3.2. <i>Convenios.....</i>	95
7.3.3. <i>Autorizaciones de conexión y afecciones.....</i>	95
7.3.4. <i>Otras actuaciones.....</i>	96
7.3.5. <i>Asuntos relacionados con la Unión Europea.....</i>	97

8. SANEAMIENTO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS.....	99
8.1. IMPORTE ESTIMADO EN CONCEPTO DE SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS.....	100
8.2. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CAPACIDAD DE EDAR.....	100
8.3. IMPORTES POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CONEXIÓN A EDAR.....	100
8.4. INGRESOS GENERADOS.....	101
9. RECURSOS HUMANOS	103
9.1. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO	103
9.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	103
9.3. PUESTOS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL.....	104
9.4. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL. CONTRATO DE RELEVO	104
9.5. ACUMULACIÓN DE TAREAS	104
9.6. FORMACIÓN.....	105
9.7. PLAN DE IGUALDAD.....	105

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (abreviadamente EPSAR), se creó por la Ley 2/1992 de la Generalitat Valenciana, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad pública y privada.

Su relación con el Consell se realiza actualmente a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en su Estatuto, aprobado en el Decreto 170/1992, de 16 de octubre, y modificado por: Decreto 47/1995, de 22 de marzo, Decreto 71/1999, de 17 de mayo, Decreto 116/2000, de 25 de julio, Decreto 116/2004, de 9 de julio, Decreto 41/2008, de 4 de abril, Decreto 91/2012, de 1 de junio, y Decreto 111/2017, de 28 de julio, del Consell; en relación con lo dispuesto en el Decreto 158/2015 de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y en particular en su artículo 12.4, que adscribe la EPSAR a dicha Conselleria, a través de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Cambio Climático.

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana tiene por objeto la gestión y explotación de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana, así como la gestión tributaria del Canon de saneamiento.

Corresponde a la EPSAR el ejercicio de las siguientes funciones:

- Gestionar la explotación de las instalaciones y ejecutar las obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos.
- Recaudar, gestionar y distribuir el Canon de saneamiento establecido en la Ley 2/1992, así como inspeccionar e intervenir el destino de los fondos asignados a otras administraciones o entidades distintas de la Generalitat Valenciana, con objeto de financiar las inversiones previstas en dicha ley.
- Constituir o participar en la puesta en marcha de sociedades mixtas y fomentar actuaciones conjuntas de cooperación en materia de saneamiento y depuración.
- Participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley 2/1992.

- Cualesquiera otras que, en relación con la Ley 2/1992, le sean encomendadas por la Generalitat Valenciana, mediante Decreto.

Sucesivas leyes de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana han modificado y ampliado sus competencias, en los términos siguientes:

- Ley 10/1998, de 28 de diciembre, amplió las competencias de la EPSAR, facultándola a realizar obras de infraestructuras para el abastecimiento de agua de carácter general.

- Ley 11/2000, de 28 de diciembre, introduce la obligación de instalar contadores en los suministros propios de agua.

- Ley 9/2001, de 27 de diciembre, modificó la Ley 2/1992, atribuyendo a la EPSAR la gestión tributaria del Canon de saneamiento.

- Ley 11/2002, de 23 de diciembre, estableció el régimen sancionador del Canon de saneamiento.

- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, modifica los órganos de gobierno de la EPSAR y determinados aspectos de la regulación del Canon de saneamiento. Asimismo amplía las competencias de la EPSAR introduciendo la facultad de adoptar medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana.

- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, adapta el régimen sancionador del tributo autonómico a la nueva Ley General Tributaria.

- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, incorpora un nuevo miembro al Consejo de Administración y se incluye un nuevo artículo 25 bis, que establece las bonificaciones en la cuota del Canon de saneamiento.

- Ley 10/2006, de 26 de diciembre, modifica el artículo 25 de la Ley 2/92 referido a la cuota del Canon de saneamiento.

- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, modifica la estructura del Consejo de Administración de la EPSAR y determina que todas las referencias a las Consellerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Medio Ambiente efectuadas en la Ley 2/1992, se entenderán realizadas a la consellería competente en materia de infraestructuras hidráulicas y medio ambiente.

- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.

- Ley 10/2015, de 29 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.

- Ley 13/2016, de 29 de diciembre, modificación de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunitat Valenciana, renumera la disposición adicional única de la Ley 2/1992, como disposición adicional primera; y se añade una nueva disposición adicional segunda según la cual, la EPSAR podrá tener en su plantilla puestos de naturaleza funcional, que se registrarán por lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de función pública. En consecuencia, podrán adscribirse funcionarios públicos a la EPSAR, en los términos y condiciones previstos en la normativa en vigor.

1.2. ESTRUCTURA

El órgano de gobierno y administración de la EPSAR es el Consejo de Administración, integrado por un presidente, un vicepresidente en su caso y once vocales.

La composición del **Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2018**, conforme al Decreto 118/2015, de 24 de julio, del Consell (DOCV nº 7579 de 27-07-2015), Decreto 181/2015, de 16 de octubre, del Consell (DOCV nº 7639 de 20-10-2015), Decreto 208/2015, de 20 de noviembre, del Consell (DOCV nº 7663 de 23-11-2015), Decreto 85/2017 de 30 de junio, del Consell (DOGV nº 8082 de 12-07-2017), Decreto 13/2018, de 16 de febrero (DOGV nº 8239 de 21-02-2018); y Acuerdo de 26 de octubre de 2018, del Consell (DOGV nº 8423 de 14-11-2018); de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Administración, es la siguiente:

- Presidenta: D^a. Elena Cebrián Calvo.

La Presidencia del Consejo de Administración de la EPSAR corresponde, con carácter nato, al titular de la Conselleria a la que esté adscrita la Entidad de Saneamiento de Aguas, que actualmente (y a 31 de diciembre de 2018) es la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

- Vicepresidente y vocal: D. Francisco Javier Quesada Ferre

Con la publicación del Decreto 41/2008, se determina que la figura del vicepresidente se acordará en su caso. Mediante Decreto 13/2018, de 16 de febrero, del Consell se procede al nombramiento del citado vicepresidente.

- Vocales:

D. Manuel Aldeguez Sánchez, en representación de la Generalitat, Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

D^a. Ángeles García Mata, en representación de la Generalitat, Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

D. Andreu Iranzo Navarro, en representación de la Generalitat, Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

D^a. Clara Ferrando Estrella, en representación de la Generalitat, Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

D. Alfonso Puncel Chornet, en representación de la Generalitat, Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

D. Juan Bautista Juan Roig, en representación de la Administración Local.

D. Francisco M. Sáez Sironi, en representación de la Administración Local.

D. Josep Bort Bono, en representación de la Administración Local

D. Ramón Marí Vila, en representación de la Administración Local.

D. Miguel Polo Cebellán, en representación de la Administración del Estado.

Asisten a las reuniones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto:

Gerente: **D. Enrique Lapuente Ojeda**. (nombrado el 17-12-2015 con efectos desde 11-1-2016)

Secretaria del Consejo de Administración: **D^a. Sabela García Sánchez**.

Así mismo, a partir de la publicación del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional, asiste a las reuniones del Consejo un/a abogado/a de la Generalitat, actualmente y desde octubre de 2015, D^a.

Cristina Martínez Aparisi, abogada coordinadora de la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria.

Además, la Ley 2/1992 y el Estatuto de la EPSAR prevén un órgano de participación, que se reúne al menos una vez al año e informa preceptivamente sobre el Proyecto de Presupuesto Anual, la Revisión del Canon y el Programa Anual de Obras.

El Consejo de Participación a 31 de diciembre de 2018, conforme a las resoluciones de la Presidencia del Consejo de Administración de fechas 16 de noviembre de 2015, 22 de septiembre de 2016, 6 de julio de 2017, y 4 de octubre de 2018, está presidido por la presidenta del Consejo de Administración e integrado por los miembros de dicho Consejo, y además por los siguientes consejeros nombrados por la Presidencia:

D^a. Delia Álvarez Alonso, como representante de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

D. Jose Vte. Martí Boscá, como representante de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública.

D^a Blanca Marín Ferreiro, como representante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

D. Javier Casas Gimeno, como representante de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

D. Josep Lluís Ferrando Calatayud, como representante de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

D^a. M^a Carmen Amoraga Todelo, como representante de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

D^a. Eva Coscollá Grau, como representante de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

D. Alberto Ibáñez Mezquita, como representante de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

D^a. Aitana Mas Mas, en representación de la Conselleria de Transparencia Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

D. Rafael García García, en representación de la Administración Local.

D. Clara Quiles Vila, en representación de la Administración Local.

D. Tomás Ferrandis Moscardó, en representación de la Administración Local.

D. Daniel Patiño Miñana, en representación de los Sindicatos.

D. Eleuterio Fernández Lozano, en representación de los Sindicatos.

D^a. M^a Vicenta Alcácer Navarro, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios.

D^a. Elisa del Río Peris, en representación de las organizaciones empresariales.

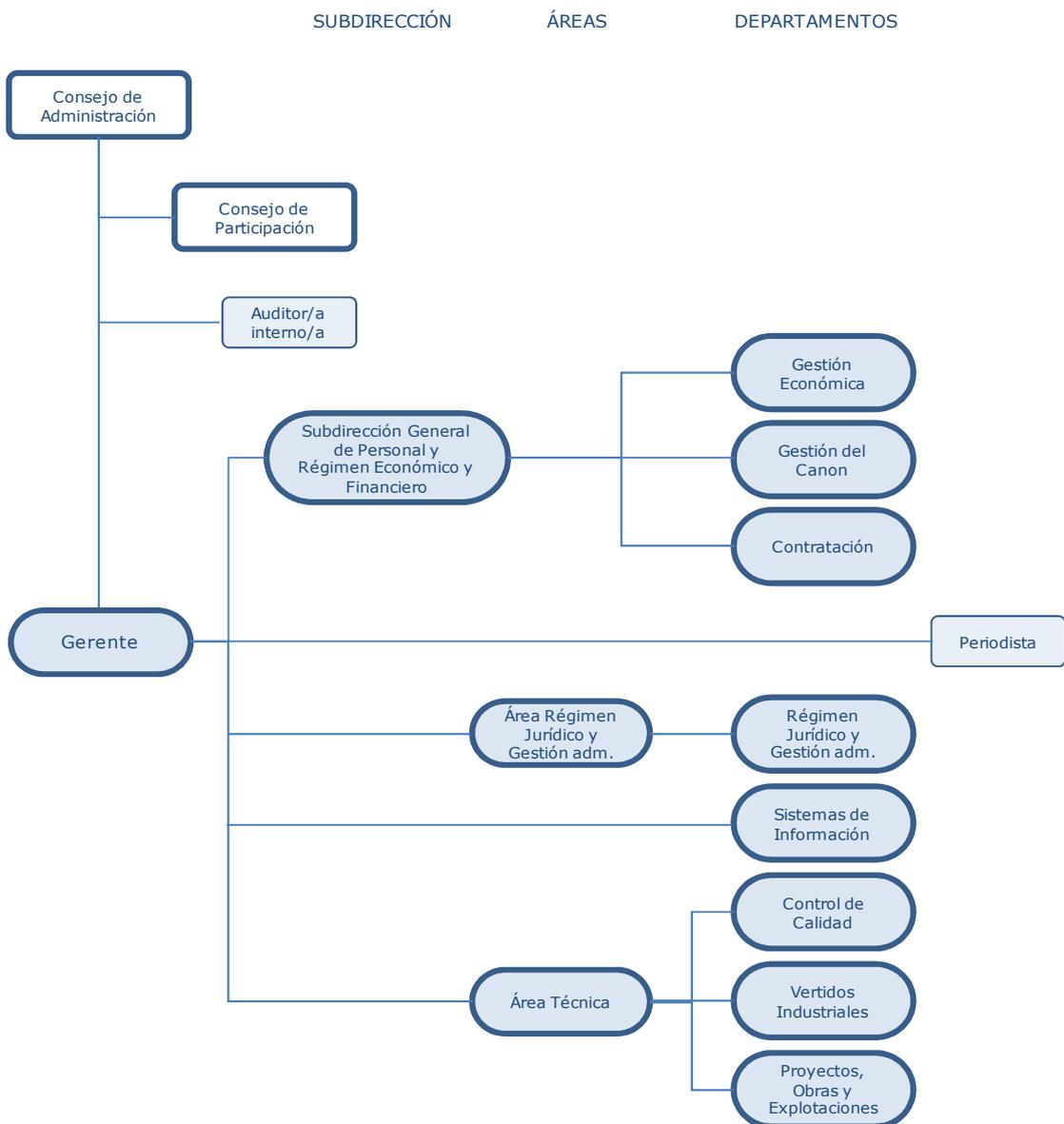
D. Silvino Navarro Casanova, en representación de las organizaciones empresariales.

D. Vicente Fajardo Montañana, en representación de las asociaciones que agrupan entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento.

D. Lucía Moreno Fernández, en representación de las organizaciones medioambientalistas.

1.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

El organigrama funcional se recoge en el cuadro siguiente:



El equipo humano de la EPSAR a fecha 31 de diciembre de 2018 está formado por 55 personas (54+el gerente), de las cuales 3 ocupan puestos de naturaleza funcionarial, 47 ocupan puestos de plantilla de naturaleza laboral y 4 son contratados laborales temporales por acumulación de tareas, siendo la plantilla media de personal de 49,4 %.

La plantilla media de personal se ha incrementado con respecto al ejercicio 2017 en un 8,57 % con motivo de la adscripción de tres puestos de naturaleza funcionarial a la Entidad, y a los contratos temporales suscritos por acumulación de tareas.

El siguiente gráfico muestra su evolución durante los últimos años:



Su distribución por áreas es la siguiente:

PLANTILLA MEDIA DE PERSONAL			
SUBDIRECCIONES Y ÁREAS	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017	% VARIACIÓN
GERENCIA	5,0	5,0	0%
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERA	15,4	12,8	59%
ÁREA TÉCNICA	20,0	18,7	7%
ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	9,0	9,0	-56%
TOTALES	49,4	45,5	8%

La edad media del personal es de 51 años. El siguiente gráfico muestra su distribución porcentual por grado de titulación de los puestos de trabajo desempeñados.

TITULACIÓN DEL PERSONAL DE LA EPSAR



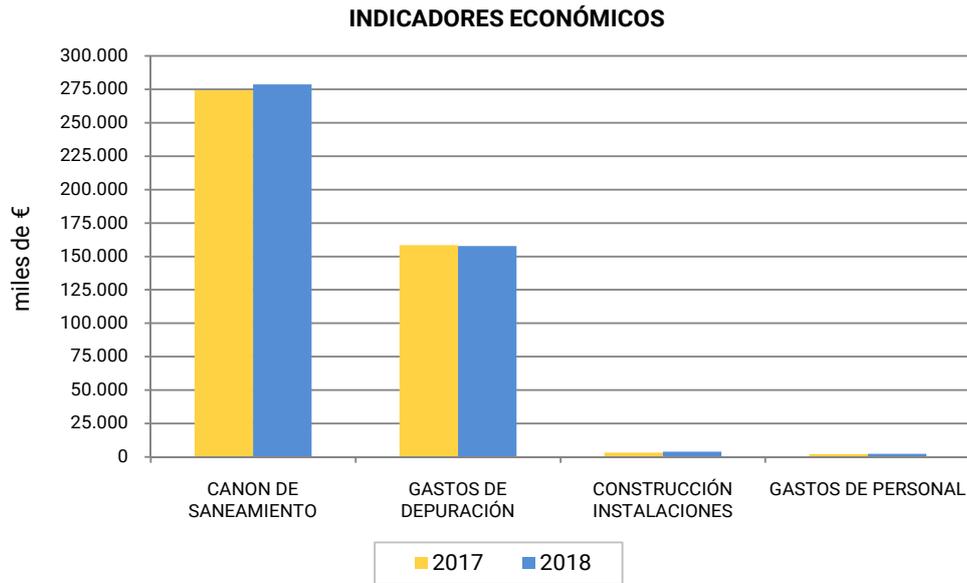
■ Técnicos superiores ■ Técnicos grado medio ■ Administrativos

2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El siguiente cuadro compara los datos más relevantes de los dos últimos ejercicios:

INDICADORES ECONÓMICOS (miles de euros)			
	2018	2017	% INCR.
CANON DE SANEAMIENTO DEVENGADO	278.758	274.343	1,6
GASTOS DE DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN	157.859	158.560	-0,4
-Funcionamiento, explotación y control de instalaciones	155.645	154.408	0,8
-Reformas, mejoras y reparaciones	2.215	4.152	-46,7
CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES	4.017	3.271	22,8
GASTOS DE PERSONAL	2.355	2.110	11,6

El gráfico siguiente muestra la evolución que se ha producido en estos dos ejercicios y el peso de cada actividad en el conjunto de la Entidad.



De estos datos se deducen las siguientes conclusiones:

- 1.- La facturación por Canon de Saneamiento ha crecido respecto de la del año pasado en un 1,6 %.
- 2.- Los gastos de depuración y reutilización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales se han reducido en un 0,4 %, con un incremento del 0,8 % en los gastos de explotación y control.
- 3.- El volumen de inversión en obra ejecutada ha aumentado en un 22,8 %.
- 4.- Los gastos de personal han aumentado en un 11,6 % respecto al año anterior tanto por el incremento de la plantilla media de la Entidad como por el incremento retributivo fijado por la Generalitat.

3. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES

3.1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/1992 de saneamiento de aguas residuales y sus posteriores modificaciones, faculta a la EPSAR para la gestión de la explotación de aquellas instalaciones de saneamiento y abastecimiento que la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos.

Igualmente y conforme a las funciones que establece la citada Ley 2/1992, la EPSAR financia los gastos de explotación de los sistemas de depuración públicos mediante el régimen económico-financiero establecido en la misma a través del Canon de Saneamiento que distribuye entre los organismos públicos que prestan los servicios de funcionamiento y mantenimiento de dichos sistemas de depuración.

Derivado de lo anterior y en base a lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, la EPSAR realiza trabajos de control del mantenimiento y funcionamiento de todas las instalaciones públicas para obtener los máximos rendimientos de depuración y calidad en los servicios prestados.

Este control técnico, en el año 2018 se ha venido realizando mediante seis empresas contratadas como asistencias técnicas y un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Alicante.

Toda esta labor de saneamiento y depuración de las aguas residuales en la Comunidad Valenciana supone el empleo directo de más de 1.500 personas, además del empleo indirecto que genera en subcontratas, laboratorios y empresas suministradoras. Así mismo, la Comunidad Valenciana ha sido pionera en formación de técnicos especializados en depuración de aguas residuales, colaborando en la actualidad con Universidades y otros organismos públicos en la formación de nuevos especialistas.

Otro aspecto de gran interés que conviene resaltar es la adopción de forma continuada durante los últimos años de medidas de optimización energética, lo que ha permitido una reducción continuada del ratio de consumo de energía eléctrica comprada a red por metro cúbico depurado, procediendo de energías renovables un 19,52 % de la energía eléctrica consumida en las depuradoras de la Comunidad Valenciana, lo que cual ha evitado el consumo de 3.483 toneladas equivalentes de petróleo.

También hay que reseñar el alto grado de calidad de las aguas depuradas, lo cual ha permitido reutilizar de forma directa durante el año 2018 un volumen total de 139,29 hm³, lo que supone un 31,46 % del volumen depurado.

Finalmente, hay que señalar que en el ejercicio 2018 la EPSAR ha mantenido su presencia en diversos foros relacionados con el sector del tratamiento de aguas residuales, divulgando su actividad, organizando jornadas técnicas y participando en congresos y cursos especializados.



EDAR Novelda - Monforte del Cid. Vista general.

Los gastos de depuración en el año 2018 y su diferencia respecto al ejercicio 2017, se presentan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2017 (miles de €)	2018 (miles de €)	Δ (%)
EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES	148.433	149.677	0,8
REFORMAS, MEJORAS Y REPARACIONES	4.152	2.215	- 46,7
CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	5.975	5.968	- 0,1
TOTAL	158.560	157.859	- 0,4

Como puede observarse, en el año 2018 los gastos de explotación se han incrementado de forma moderada respecto al ejercicio anterior (0,8 %). Los gastos de explotación en las instalaciones gestionadas directamente por la EPSAR se han reducido en un 0,2 %, mientras que los financiados a entidades locales se han incrementado en un 2,4 %.

En cuanto al importe de reformas, mejoras y reparaciones, éste se ha reducido respecto al ejercicio anterior por un menor volumen de actuaciones de reparación como consecuencia de episodios de

lluvias torrenciales.. En el apartado 6 de esta Memoria (Construcción de instalaciones) se incluye información relativa a las actuaciones de reformas, mejoras y reparaciones ejecutadas.

En cuanto a los gastos de control y vigilancia de las instalaciones, éstos se han reducido en un 0,1 % fruto de la adjudicación de los nuevos contratos de control que se iniciaron en mayo de 2018 . Dentro de dichos trabajos se encuentra el control del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de saneamiento y depuración, así como el control estructural de los emisarios submarinos.

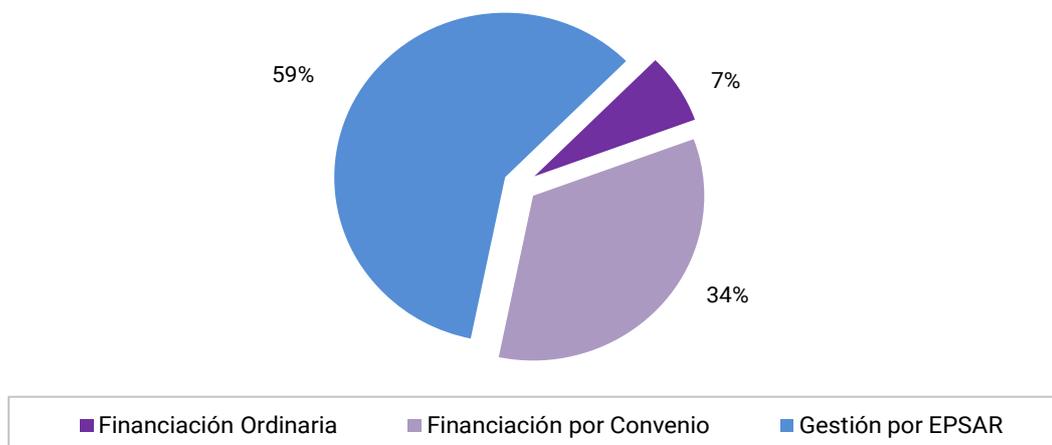
Conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, la financiación de los costes de explotación se realizó con la siguiente distribución:

TIPO DE FINANCIACIÓN	Nº INSTALACIONES	%
FINANCIACIÓN ORDINARIA	60	12,4
FINANCIACIÓN POR CONVENIO	239	49,3
GESTIÓN POR LA EPSAR	186	38,3
TOTAL	485	100

Y la comparativa con el ejercicio anterior es la siguiente:

TIPO DE FINANCIACIÓN	2017 (miles de €)	2018 (miles de €)	Δ (%)
FINANCIACIÓN ORDINARIA	9.501	10.325	8,7
FINANCIACIÓN POR CONVENIO	50.053	50.656	1,2
GESTIÓN POR LA EPSAR	88.879	88.695	-0,2
TOTAL	148.433	149.677	0,8

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN 2018 SEGÚN LA MODALIDAD DE FINANCIACIÓN



EDAR Algemesí. Decantación secundaria



EDAR Benicarló. Pretratamiento

3.2. DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO

Durante 2018 han estado en servicio 485 instalaciones de saneamiento y depuración, que han tratado un volumen de agua residual de 442,80 hm³.

Estas instalaciones han eliminado del agua residual un total 105.959 toneladas de sólidos en suspensión, así como 119.786 toneladas de materia orgánica (DBO₅).

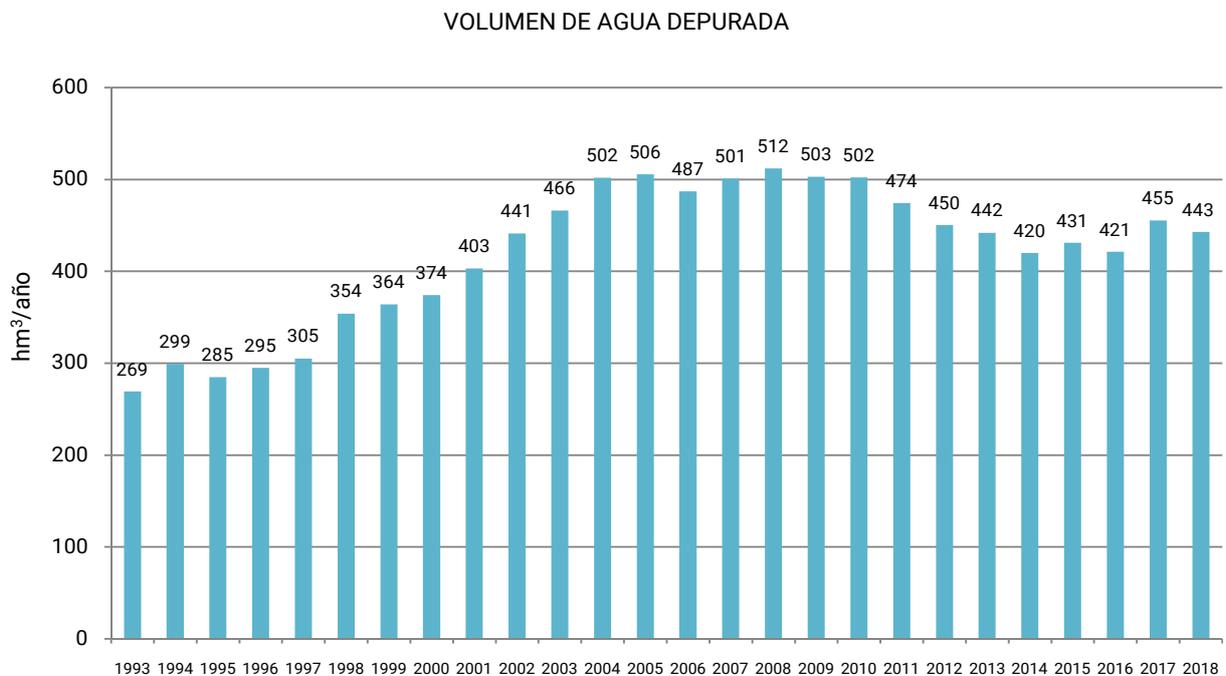
En la siguiente tabla se recoge la distribución por provincias del caudal y habitantes equivalentes tratados, así como del número de instalaciones de saneamiento y depuración en servicio:

PROVINCIA	Instalaciones en servicio	Caudal tratado (hm ³ /año)	he tratados
ALICANTE	170	128,38	2.274.227
CASTELLÓN	120	54,33	556.878
VALÈNCIA	195	260,09	2.781.436
TOTAL	485	442,80	5.612.541

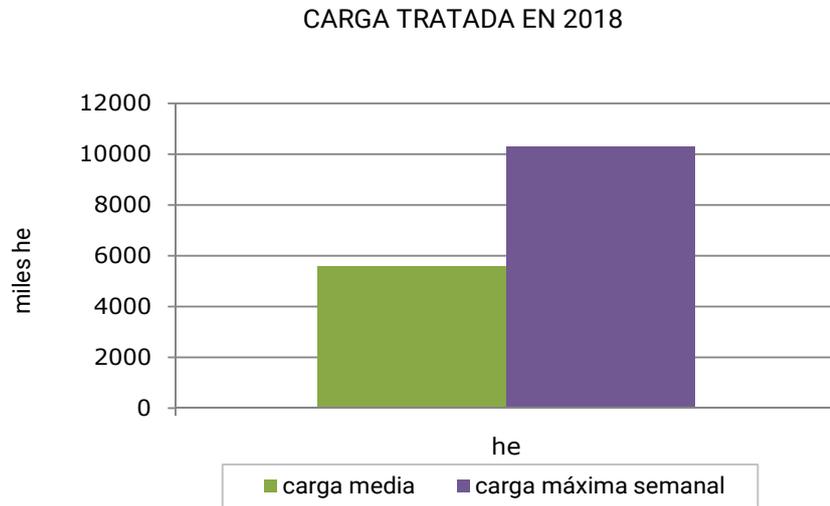


EDAR Villanueva de Viver. Vista general.

En el siguiente gráfico, se muestra la evolución del volumen de agua depurada, observándose un decremento en el 2018 del 2,7 % respecto al anterior ejercicio:

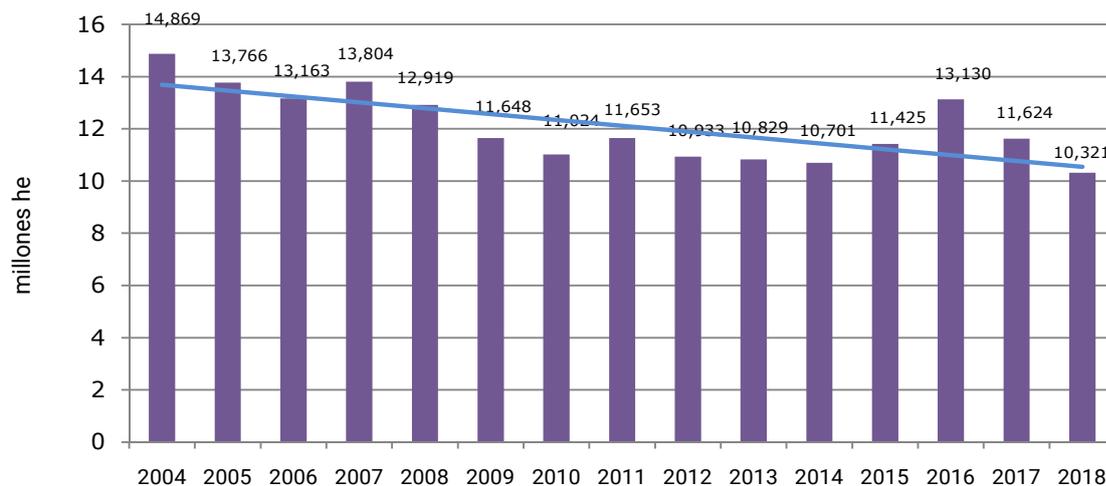


La carga media contaminante tratada por las EDAR en 2018 ha sido de 5.612.541 he, que supone un decremento del 9,3 % respecto a la tratada en 2017. En cuanto a la carga máxima semanal, ésta ha sido de 10.321.133 he, lo que supone un decremento del 11,21 % respecto a la registrada en el año 2017.



EDAR Canet - Sagunto. Vista general del tratamiento biológico.

CARGA MÁXIMA SEMANAL TRATADA



EDAR Gaibiel. Vista general



EDAR Santa Pola. Tratamiento biológico

Las depuradoras que han entrado en funcionamiento en el año 2018 han sido 3 con una capacidad de tratamiento de 433 m³/d, dando servicio a 2.215 habitantes equivalentes. Una depuradora existente el año anterior ha quedado fuera de servicio, la EDAR de Villanueva de Castellón (Polígono Industrial El Pla).

EDAR	CAPACIDAD (m ³ /día)	CARGA PROYECTO (he)	MUNICIPIOS SERVIDOS
BARRACAS	70	400	Barracas
MARINES VIEJO	300	1.500	Marines
XODOS	63	315	Xodos
TOTAL	433	2.215	



EDAR Barracas



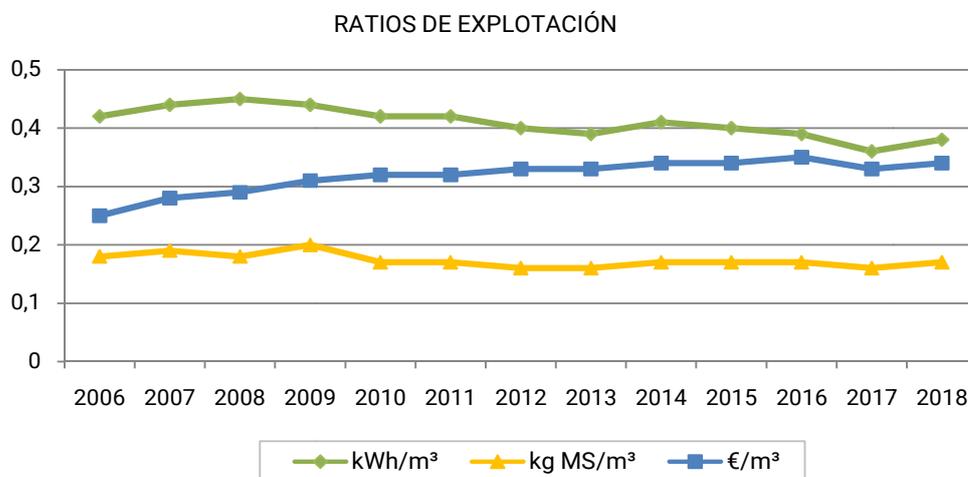
EDAR Marines Viejo



EDAR Xodos

3.3. INDICADORES DE DEPURACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El gráfico adjunto recoge la evolución de los ratios de explotación más relevantes de los últimos años:



Como puede observarse, el ratio del consumo energético (energía comprada a la red) mantiene la tendencia de los últimos años, fruto de las actuaciones de optimización energética que se vienen desarrollando en las depuradoras de la Comunidad Valenciana y del uso de energías renovables (cogeneración a partir del biogás generado en las propias depuradoras).

La producción de lodos por metro cúbico depurado se mantiene en los valores registrados los años anteriores.

En cuanto al coste de agua depurada por metro cúbico, el coste medio de tratamiento en toda la Comunidad Valenciana durante el año 2018 ha sido de 0,34 €/m³, del mismo orden que el registrado en 2017.

En cuanto a la calidad de las aguas, en la siguiente tabla se recogen las concentraciones medias de entrada y salida para los parámetros establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE, así como los rendimientos medios de depuración obtenidos en la Comunidad Valenciana:

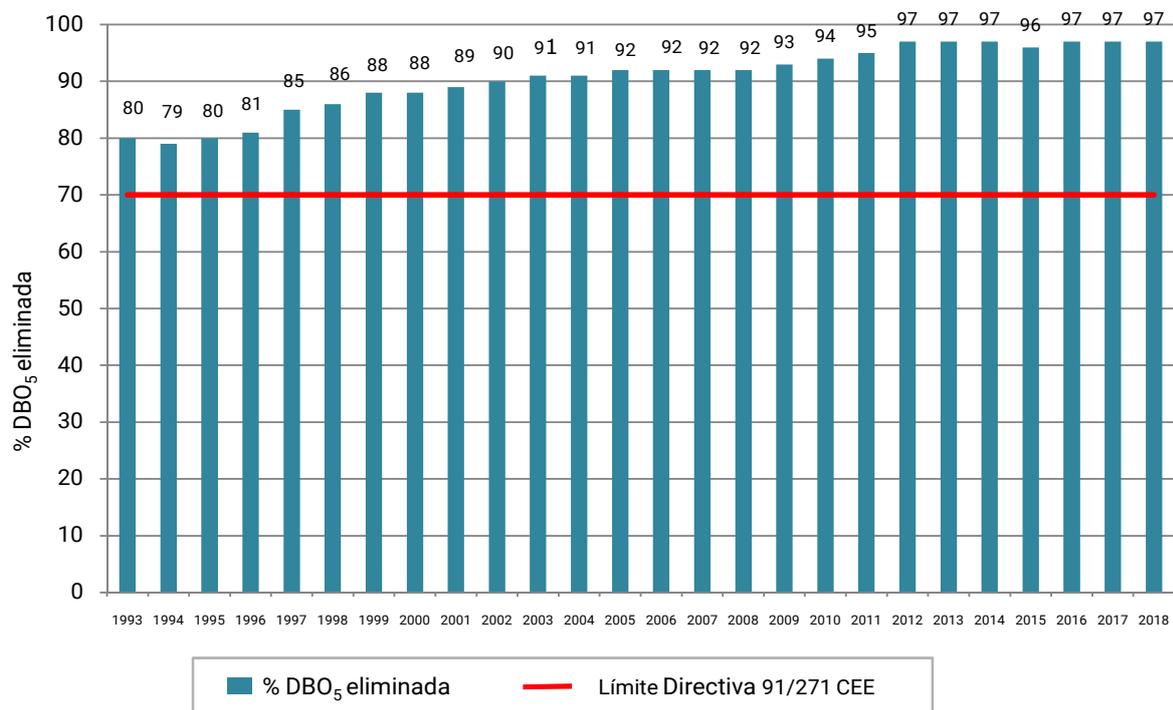
PARÁMETRO	Límite SS ⁽¹⁾	SS	Límite DBO ₅ ⁽¹⁾	DBO ₅	Límite DQO ⁽¹⁾	DQO
Entrada (mg/l)		248		277		530
Salida (mg/l)	≤ 35	9	≤ 25	7	≤ 125	34
Rendimiento (%)	≥ 90	96	≥ 70	97	≥ 75	92

(1) Valor límite establecido en la Directiva del Consejo 91/271 CEE

En la tabla anterior se observa la buena calidad de las aguas depuradas en la Comunidad Valenciana, con valores inferiores tanto para Sólidos Suspendidos, como para DBO₅ y DQO a los límites de emisión establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, fruto de la inversión realizada en los últimos años y del alto grado de especialización de las empresas encargadas de la operación y mantenimiento de las depuradoras.

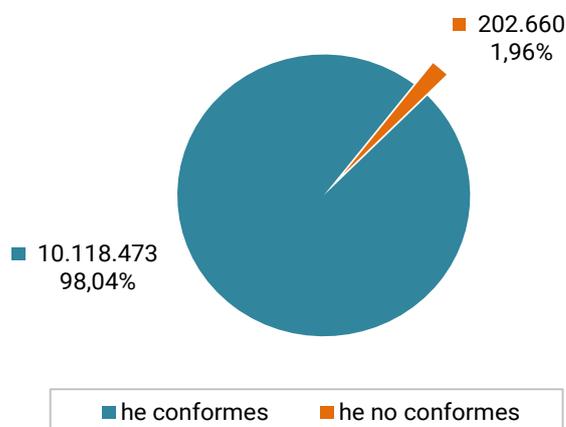
Respecto a los rendimientos de depuración, a continuación se presenta la evolución del rendimiento de eliminación de DBO₅, el cual se mantiene estable por encima del 90 % desde el año 2003, y está muy por encima del 70 % exigido por la Directiva 91/271 CEE.

RENDIMIENTO DE ELIMINACIÓN DE DBO₅



En cuanto al cumplimiento de la Directiva 91/271 CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, cabe indicar que el 98,04 % de los habitantes equivalentes máximos semanales tratados cumplen los requisitos de vertido establecidos en la citada Directiva durante el año 2018:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271 CEE EN 2018



3.4. ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN

Durante el año 2018 se han realizado 78 actuaciones de mejora en las instalaciones, dentro de los contratos de explotación, lo cual ha supuesto una inversión de 3,46 millones de €.

Dichas mejoras han estado encaminadas básicamente a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las depuradoras, reposición de equipos obsoletos, optimización energética de las instalaciones y optimización y automatización de los procesos de depuración, enumerándose a continuación las más significativas:

- EDAR Pinedo (colector oeste): sustitución de las bombas de la estación de bombeo Turia por nuevos equipos con impulsor "anti-atasco".
- EDAR Cuenca del Carraixet: mejora de la línea de deshidratación de lodos mediante el suministro e instalación de dos nuevas centrífugas de deshidratación de lodos.
- EDAR Quart - Benáger: infraestructura de Red Ethernet e Integración de PLCs y dispositivos de control de EDAR y bombeos.
- EDAR Pobla de Farnals: mejora en la línea de deshidratación de lodos por la sustitución de un decantador centrífugo.
- EDAR Onda - Betxí - Villareal - Alquerías del Niño Perdido: suministro e instalación de nuevos tamices rotativos de desbaste.
- EDAR Pinedo 1: actuaciones para cumplimiento de la normativa ATEX en la EDAR de Pinedo 1.
- EDAR Alcoi: acondicionamiento y ampliación de las instalaciones para la gestión y valoración energética de residuos autorizados
- EDAR Alberic: optimización del tratamiento biológico.
- EDAR Vinaròs: adecuación de los bombeos del sistema de saneamiento y depuración de Vinaròs.
- EDAR Pego: optimización de la etapa de deshidratación de lodos mediante la sustitución del filtro banda por un tornillo deshidratador y periféricos asociados.
- EDAR Alzira - Carcaixet: sustitución de cubiertas metálicas en edificios de planta y estaciones de bombeo.
- EDAR Teulada: optimización de la aireación del tratamiento biológico.
- EDAR Pinedo (colector oeste): instalación de medidores de nivel en puntos críticos del Colector Oeste.



EDAR Pobla de Farnals. Instalación de nuevo centrífuga para la deshidratación de lodos



EDAR Sagunto. Instalación de compactador de residuos



EDAR Pinedo 1. Instalación de apagallamas en la línea de gas



EDAR Alcoi. Acondicionamiento y ampliación de las instalaciones para la gestión y valoración energética de residuos autorizados



EDAR Camp de Turia II. Sustitución de válvulas de corte de la recirculación de lodos



EDAR Alzira - Carcaixent. Sustitución de cubiertas metálicas

3.5. ENERGÍAS RENOVABLES

En la actualidad, dieciocho EDAR de la Comunidad Valenciana disponen de sistemas de cogeneración para el aprovechamiento del biogás generado en el proceso de digestión anaerobia.

INSTALACIÓN	POTENCIA INSTALADA (kW eléctricos)	ENERGÍA GENERADA (kWh/año)
ALBUFERA SUR	300	1.558.780
ALCOI	1.299	3.747.614
ALZIRA - CARCAIXENT	330	2.469.132

INSTALACIÓN	POTENCIA INSTALADA (kW eléctricos)	ENERGÍA GENERADA (kWh/año)
BENIDORM	472	1.978.131
CASTELLÓN DE LA PLANA	500	2.253.400
CUENCA DEL CARRAIXET	660	2.193.976
ELX (ALGORÓS)	625	2.388.604
GANDIA - LA SAFOR	311	852.401
NOVELDA - MONFORTE DEL CID	261	241.944
ONTINYENT - AGULLENT	288	0
PATERNA - FUENTE DEL JARRO	325	1.045.780
PINEDO 1	2.503	6.747.600
PINEDO 2	1.589	8.411.500
POBLA DE FARNALS	342	1.677.600
QUART-BENÁGER	1.090	1.435.053
RINCÓN DE LEÓN	460	2.428.125
SAGUNT	330	975.387
UTIEL	65	99.397
TOTAL	11.750	40.504.424



EDAR Albufera - Sur. Sistema de cogeneración

Por otra parte, en el ejercicio 2018 la planta solar fotovoltaica de la EDAR de Pilar de la Horadada generó un total de 171.613 kWh, que sumado al aprovechamiento de recursos energéticos obtenidos con la cogeneración, ha supuesto un ahorro equivalente a la energía eléctrica consumida por 11.615 hogares ó por un municipio de 29.040 habitantes durante un año.

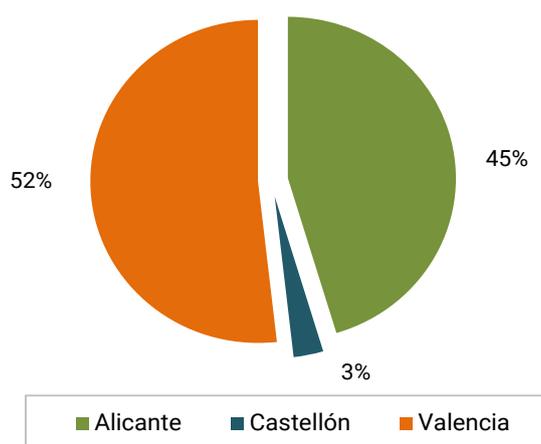


Planta fotovoltaica ubicada en la EDAR de Pilar de la Horadada (Alicante).

3.6. REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS

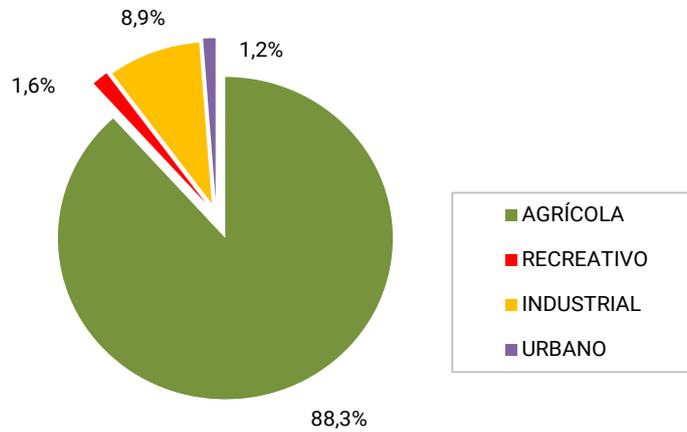
Como consecuencia del déficit hídrico existente en algunas zonas de la Comunidad Valenciana, se ha realizado durante este ejercicio el aprovechamiento directo de los caudales depurados en 112 instalaciones, habiéndose reutilizado de forma directa en el ejercicio 2018 un total de 139,29 hm³ que representa el 31,46 % del volumen depurado.

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEPURADAS EN 2018



La mayor parte del volumen de agua reutilizada ha sido en el sector agrícola:

DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEPURADAS POR USOS EN 2018



La Comunidad Valenciana es una de las más avanzadas en materia de infraestructuras de reutilización, disponiendo de 44 EDAR con tratamiento terciario o avanzado con una capacidad total de tratamiento de 333,93 hm³/año.



EDAR Pinedo. Filtración en arena



EDAR Elx - Algós. Tratamiento terciario



EDAR Cuenca del Carraixet. Desinfección mediante lámparas UV

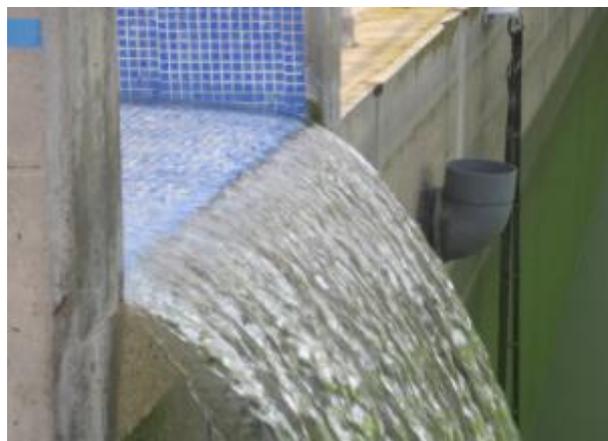


EDAR La Foia d'Alcora. Terciario mediante humedal sub-superficial de flujo vertical

Entre las instalaciones de regeneración destaca por su capacidad, el tratamiento terciario de Pinedo (València) 127,8 hm³/año (38,3 % del total de la Comunidad Valenciana) y las plantas regeneradoras de Benidorm y de Rincón de León en Alicante, por su tecnología (proceso de ultrafiltración y ósmosis inversa) con una capacidad de producción de 22,6 hm³ /año.



IRAD Benidorm. Membranas de ósmosis inversa



IRAD Benidorm. Entrega de agua regenerada a balsa de regantes

3.7. TRATAMIENTO DE LODOS

Como consecuencia del tratamiento y depuración de las aguas residuales se producen los denominados lodos de depuración. Estos lodos contienen materia orgánica y nutrientes que los convierten en una enmienda orgánica idónea para la agricultura, siendo por tanto el destino más

adecuado desde un punto de vista medioambiental y económico en la Comunidad Valenciana, que posee unos suelos pobres en materia orgánica y una importante actividad agrícola.



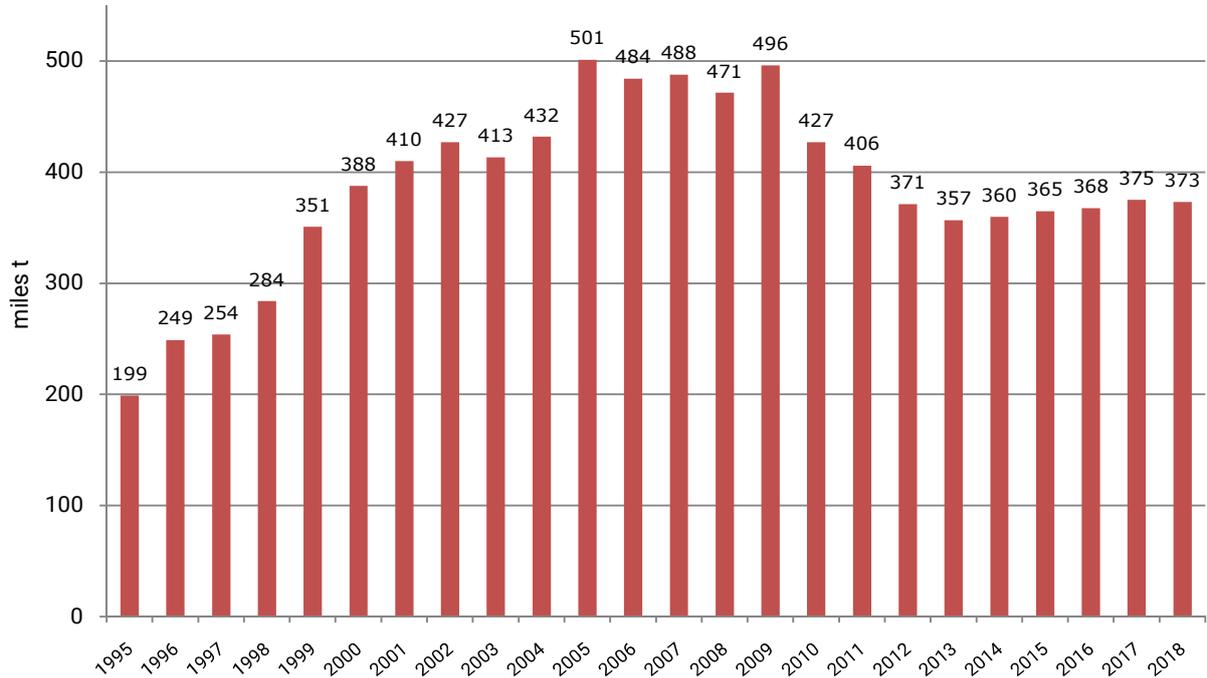
Aplicación de fangos al terreno en cultivos leñosos

La aplicación de los lodos de depuración en agricultura se regula a través del Real Decreto 1310/1990, que establece los requisitos y cualidades físico-químicas que deben cumplir los lodos para su utilización, y de la Orden 22/2017 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana. Dicha orden tiene por objeto regular la producción y el tratamiento de los lodos de depuración generados en el tratamiento de las aguas residuales urbanas o asimilables, con la finalidad de prevenir efectos nocivos en el suelo, la vegetación, los animales y los seres humanos, así como regular la utilización de los lodos tratados en los suelos agrarios de la Comunitat Valenciana de forma que su uso suponga un beneficio agrícola o en una mejora ecológica de los suelos en los que se apliquen.

Los lodos, en caso de no cumplir con los límites establecidos en el citado Real Decreto, se destinan a secado térmico y, posteriormente, a valorización energética.

La evolución en la producción de lodos se representa en la siguiente gráfica:

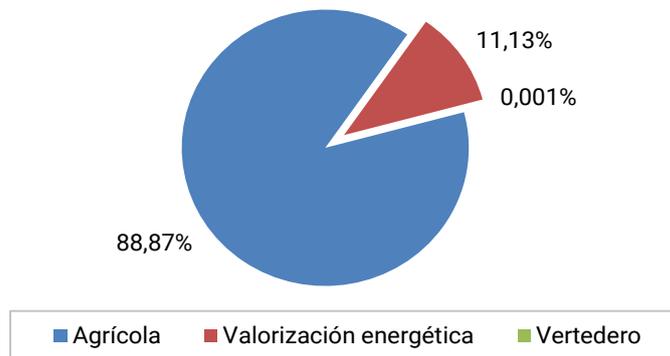
PRODUCCIÓN DE LODOS



Como puede observarse, en el año 2018 se han producido un total de 373.107 toneladas de materia húmeda de lodos, lo cual supone un decremento del 0,5 % en la producción de lodos respecto al ejercicio 2017, mientras que la carga tratada en las depuradoras se ha reducido en un 9,3 %.

La distribución del destino final de los lodos producidos se representa en el siguiente gráfico:

DESTINO DE LOS LODOS EN 2018



El destino agrícola es el más importante con el 88,87% (81,52 % por aplicación directa al terreno y un 7,35 % previo proceso de compostaje), seguido de la valorización energética en horno de cementera, con un 11,1 % (los fangos valorizados energéticamente reciben previamente un tratamiento de

secado térmico). Durante este año apenas se ha evacuado fango de depuradora directamente a vertedero (0,001 %).

Según la información aportada por las empresas explotadoras de las EDAR, durante el año 2018 se ha realizado la aplicación directa en agricultura de un total de 304.141 toneladas de lodos conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1310/1990, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, habiéndose aplicado lodos en un total de 3.503 parcelas agrícolas con una extensión total de 16.398 hectáreas. La dosis media de lodos aplicada a los cultivos ha sido de 18,55 t MH/ha (3,66 t MS/ha).



Esparcido de lodos de depuradora y roturado de los campos

Para el seguimiento controlado de esta actividad, las empresas explotadoras y gestoras analizan con la frecuencia establecida en el Real Decreto 1310/1990 los lodos evacuados de las depuradoras y los suelos en los cuales se aplican dichos lodos, evaluándose las dosis agronómicas de aplicación conforme a las necesidades de cada cultivo.

La Comunidad Valenciana, también dispone de instalaciones específicas donde los fangos se acondicionan previamente a su destino final, como son las plantas de compostaje, secado térmico y valorización energética.



Canales de compostaje de lodos de Calles

Durante el año 2018 la cantidad de lodos tratados en las instalaciones de secado térmico ha aumentado en un 11,3 %, siendo la instalación con mayor capacidad de tratamiento la planta de secado térmico de lodos de Cemex (Alicante), instalaciones puestas en funcionamiento en el 2012, las cuales aprovechan el calor residual del horno de la cementera para el secado de los lodos. Dichos lodos, una vez secos, se valorizan energéticamente en las mismas instalaciones de Cemex.

Asimismo, las plantas de secado térmico de Ibi y Quart – Benáger se han mantenido en funcionamiento, tratando lodos que por sus características físico – químicas no son aptos para su aprovechamiento agrícola.



Secado térmico de lodos de Quart - Benáger

La cantidad de lodos tratados en las instalaciones de post-tratamiento de lodos durante el 2018 es la siguiente:

PLANTAS DE SECADO TÉRMICO	t MH/año
IBI	883
QUART-BENÁGER	5.024
CEMEX (Alicante)	35.635
TOTAL	41.541

VALORIZACIÓN ENERGÉTICA	t MH/año
CEMEX (Alicante)	9.086
TOTAL	9.086

PLANTAS DE COMPOSTAJE	t MH/año
CALLES	12.867
ASPE (*)	0
OTROS COMPOSTAJES PRIVADOS	14.572
TOTAL	27.439

(*) Fuera de servicio durante 2018 debido a trabajos de reparación

3.8. SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

Durante el año 2018, la EPSAR ha continuado gestionando el abastecimiento en alta del sistema Camp de Morvedre, suministrando agua a los municipios de Sagunto, Canet d'En Berenguer, Algar de Palancia, Gilet, Faura, Benavites, Benifairó de Les Valls, Almenara, Alfara de la Baronía, Algimia de Alfara, Petrés y Torres Torres. El coste de explotación de estas infraestructuras ha sido de 0,22 €/m³, siendo el volumen de agua entregada a la red de abastecimiento en alta de 7,7 hm³.



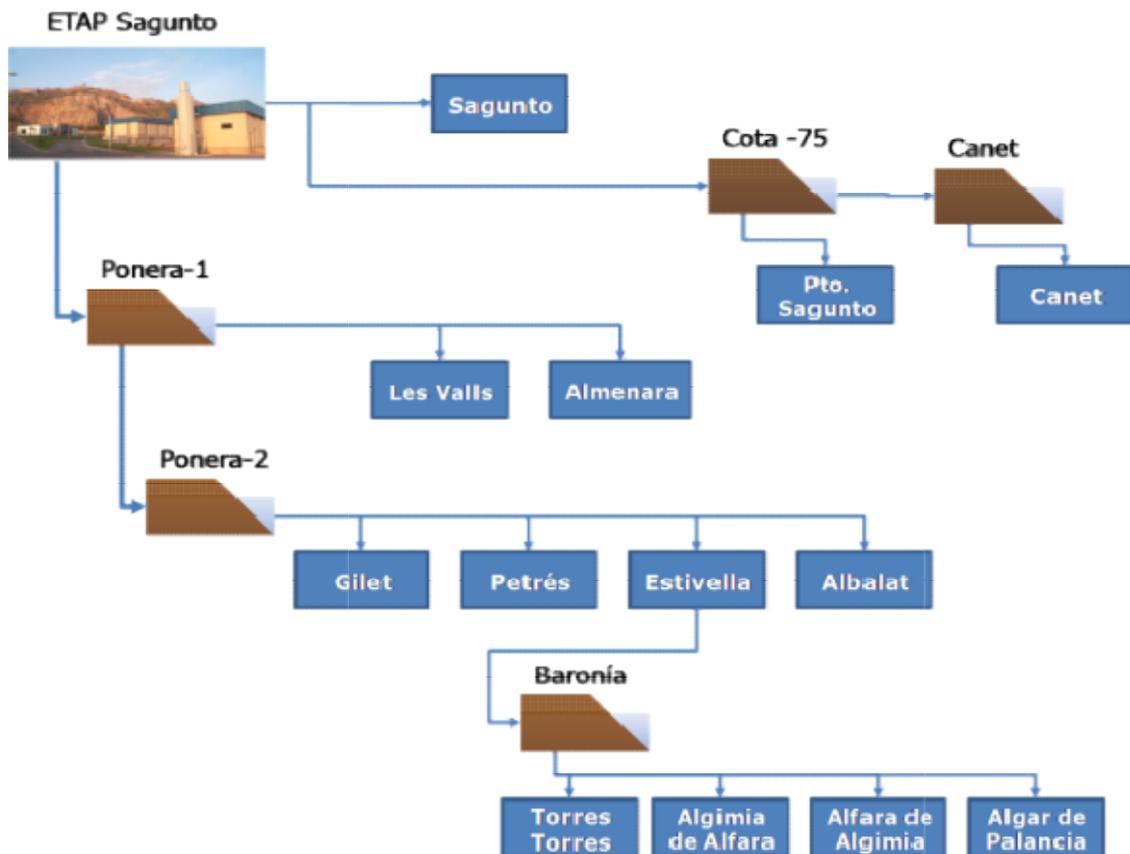
ETAP Sagunto



ETAP Sagunto. Mejora de acceso a los depósitos



ETAP Sagunto. Instalación de sistema de protección anti-caídas



Esquema de distribución en alta ETAP Sagunto (València)

3.9. ESTUDIOS Y ACTUACIONES ESPECIALES

Con el objetivo de aumentar y promover el conocimiento mejorando la calidad del tratamiento de las aguas residuales, la EPSAR en el año 2018 ha continuado realizando y participando en programas de investigación y formación entre los que cabe destacar:

3.9.1. Actuaciones en materia de investigación y desarrollo

Además de colaborar apoyando diversos proyectos de I+D+i desarrollados por las empresas explotadoras de las EDAR, la EPSAR ha participado como socio de los siguientes proyectos durante el ejercicio 2018:

- Proyecto LIFE15 ENV/ES/000598 (LIFE EMPORE). Desarrollo de una metodología eficiente y sostenible para la eliminación de contaminantes emergentes (Proyecto cofinanciado por la Comisión Europea a través del Programa LIFE).



El proyecto LIFE - EMPORE (<http://www.life-empore.org>) pretende demostrar una tecnología innovadora, económicamente eficiente y altamente replicable para la eliminación de contaminantes emergentes de aguas residuales urbanas. Para ello, se ha diseñado y construido una planta piloto, la cual ha sido integrada en la línea de agua de la EDAR de Benidorm. El prototipo móvil consta de cuatro unidades de proceso fundamentales: columnas de filtración/adsorción, filtración por membranas, Procesos Electroquímicos de Oxidación Avanzada (PEOAs) y Procesos de Oxidación Avanzada (POAs).

Durante el año 2018, una vez realizadas las campañas de muestreo en el influente y efluente de la EDAR de Benidorm, se han seleccionado los contaminantes emergentes objetivos a estudiar durante la Fase de Demostración. Esto son: Clorpirifós, Trifluralina, Octilfenol, DEHP, AMPA, Glifosato, Diurón, Diclofenaco, 17- α -etinilestradiol, 17- β -estradiol, Eritromicina Cloranfenicol, Carbamazepina, Ibuprofeno, Fluoxetina, Estrona, Sulfametoxazol, Ketoprofeno y Estriol.

Asimismo, se ha finalizado la construcción de la planta piloto y se ha procedido a su puesta en marcha en la EDAR de Benidorm durante el mes de junio de 2018.



Planta piloto de eliminación de contaminantes emergentes

Asimismo, durante 2018 la EPSAR ha colaborado en las siguientes ponencias y artículos técnicos:

- ❖ Wastes for industrial processes introduced as chamottes in ceramic membranes (Congreso EUROMEBRANE 2018).
- ❖ Estudio de sistemas de desodorización mediante modelización CFD e instrumentación (Jornada técnica del Besós de prevención y control de olores en los sistemas de saneamiento).
- ❖ Establecimiento de indicadores sobre fermentabilidad de los lodos (Revista RETEMA, marzo/abril 2018)
- ❖ Comparative study of constructed wetlands for wastewater treatment. Experiences in the Alacantí Norte WWTP (16th IWA International Conference on Wetland Systems for Water Pollution Control).
- ❖ Orange waste codigestion effect on the biomass at pilot and full-scale (IWA World Conference)
- ❖ Uso de bioensayos para la valorización de la calidad agronómica de digestatos procedentes de codigestión de lodos de EDAR (6as Jornadas de la Red Española de Compostaje)
- ❖ Adapting water residence time in a surface-flow treatment wetland to improve efficiency in the purification and naturalization of treated wastewater (IWA Specialist Conference on Wetland Systems for Water Pollution Control)
- ❖ Serial use of riparian plants and *Typha latifolia* in Mediterranean constructed wetlands to naturalize WWTP effluents (IWA Specialist Conference on Wetland Systems for Water Pollution Control)

3.9.2. Formación y visitas a las depuradoras

La implantación de nuevas tecnologías, procesos y sistemas en el sector del tratamiento de aguas residuales requiere la formación y especialización continua de los profesionales dedicados a su gestión y explotación.

La EPSAR contribuye a esa mejora de la cualificación mediante su participación y organización de cursos y jornadas técnicas, algunas de ellas en colaboración directa con las Universidades como son:

- Máster Universitario de Ingeniería del Tratamiento de Aguas Residuales Industriales. Universidad Católica de València – Instituto Tecnológico Metal-Mecánico (AIMME).
- Máster Universitario en Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo. Universidad Católica de València – Instituto Tecnológico Metal-Mecánico (AIMME).
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental. Universidad Politécnica de València y Universidad de València.
- Máster en Gestión Sostenible y Tecnologías del Agua. Universidad de Alicante.

Asimismo, con el fin de colaborar con los centros educativos en materia de formación y educación ambiental así como para divulgar la labor efectuada en las depuradoras de aguas residuales, se han autorizado durante este año 195 visitas a las depuradoras que gestiona la EPSAR, con una asistencia de 3.890 personas.

3.10. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS EDAR

Según lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, la EPSAR desarrolla labores de vigilancia y control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración

públicos a efectos de verificar el correcto estado de las mismas. Este control, dividido en siete zonas, incluye el control analítico de las instalaciones, tanto de la línea de agua como de fango, así como el control continuado del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones financiadas por la EPSAR, verificando su estado de servicio y conservación y la correcta gestión de los residuos producidos en las mismas.



Trabajos de control: trabajos de verificación "in situ" de básculas de pesaje y caudalímetros

El control analítico efectuado ha supuesto la realización de un total de 84.942 análisis de agua y 19.434 de lodos, a partir de los cuales se verifica el funcionamiento de todas las instalaciones en servicio.

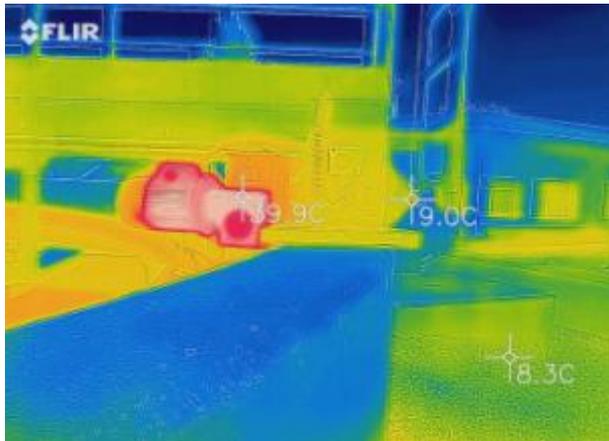


Toma de muestras y análisis de las aguas y lodos en laboratorios homologados de control

Dentro de los trabajos de control existentes, las empresas controladoras informan a la EPSAR de forma continuada de las incidencias que se van detectando en las depuradoras, habiéndose registrado durante el año 2018 un total de 3.292 incidencias, de las cuales 1.647 (50 %) se resolvieron el mismo día.



Trabajos de control de olores: instalación de medidores pasivos para la detección de olores - medición de gases "in situ" en ambiente



Trabajos de control: fotografía termográfica del funcionamiento de los equipos - verificación de caudalímetros

3.11. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (E PRTR)

De acuerdo al Anexo 1 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones al Registro PRTR europeo y de las autorizaciones ambientales integradas, el titular de la instalación de depuración que esté diseñada para tratar una carga orgánica de más de 100 000 e-h debe registrar y notificar anualmente al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes contaminantes, PRTR-España, las emisiones de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo originadas por la instalación así como la transferencia que se hubiera producido fuera del emplazamiento, de residuos peligrosos y no peligrosos de los identificados en la Lista Europea de Residuos.

Durante el primer trimestre de cada año se introducen los datos en la plataforma que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente habilitó en enero de 2013. Una vez validados por la Comunidad Autónoma o el Organismo de cuenca, el Ministerio se lo comunica a las instituciones de la Unión Europea, publicando ésta los valores que sobrepasan los umbrales establecidos en el RD 508/2007.

En la Comunidad Valenciana, 25 depuradoras están sometidas al E-PRTR:

Alacantí Norte	Albufera Sur	Alcoi
Almassora	Alzira-Carcaixent	Benidorm
Castellón de la Plana	Cuenca del Carraixet	Elx-Algorós
Font de la Pedra	Gandia-la Safor	Monte Orgegia
Oropesa del Mar	Paterna-Fuente del Jarro	Pilar de la Horadada
Pinedo 1	Pinedo 2	Pobla Farnals
Quart-Benàger	Rincón de León	Sagunto
Santa Pola	Torrevieja	Valle del Vinalopó
Vila Joiosa		

En el año 2018, esta Entidad informó de las emisiones de las sustancias contaminantes y transferencias de residuos de estas depuradoras. En particular, se declaró:

- El consumo de combustible (biogás, gas natural y gasoil) y agua potable.
- Las emisiones puntuales al aire de los contaminantes específicos medidos, como los óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, etc. de los motores de cogeneración, chimeneas, calderas, scrubbers, etc.
- Las emisiones al agua de parte de los parámetros que están incluidos en el Real Decreto 508/2007.
- Transferencia de residuos fuera del complejo industrial de la depuradora.

3.12. INFORMACIÓN A LA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS (DIRECTIVA 91/271/CEE)

La Directiva del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de las aguas residuales (91/271/CEE), establece las medidas necesarias a adoptar por los Estados miembros para garantizar que las aguas residuales urbanas reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido a las aguas continentales o marinas.

Cada dos años, la Comisión Europea establece un ejercicio de recogida de información sobre la situación del tratamiento de las aguas residuales urbanas y de los lodos (artículo 16 de la Directiva) en cada uno de sus Estados Miembro. Para ello, se elaboran unos cuestionarios que deben ser cumplimentados por los responsables de saneamiento y depuración de las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente coordina y recopila dicha información para transmitirla a la Comisión-

Finalizado el periodo de información, la Comisión valora la información obtenida recabando las aclaraciones que considere precisas sobre la misma.

Durante 2018 se han aportado las aclaraciones requeridas por la Comisión referidas al anterior ejercicio de informe bienal (*Report Q2017*), no habiéndose requerido la presentación de nueva información.

3.13. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA en adelante) exigen el cumplimiento de los Programas de Vigilancia Ambiental (PVA). El contenido de estos PVA viene descrito en los Estudios de Impacto Ambiental y ampliado en las DIA. Las 57 EDAR que deben cumplir los PVA son las que muestra el mapa siguiente.

Los datos que se incluyen en los PVA están relacionados con el funcionamiento de la EDAR, el destino del efluente y de los lodos, cantidad y tipo de residuos generados, impacto de los ruidos y olores en la población, la integración paisajística de las edificaciones con el entorno y el estado de la jardinería en las zonas no ocupadas por las instalaciones.

Especial mención merece el impacto generado por los ruidos y los olores. Respecto a los ruidos, se marcan en un plano los puntos en los que se realiza la medición, destacando si se sobrepasan los límites diurnos y nocturnos establecidos por la legislación.

De la misma manera, referente a los olores se realiza un mapa con las mediciones tomadas en los puntos donde se producen las emanaciones de gases malolientes.

Cada año, se envían a la Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, todas las mediciones de ruidos y olores que se realizan. En 24 instalaciones se toman medidas 4 veces al año y en el resto una vez al año.

3.14. NOTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN DE LAS EDAR COMO ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA

Según la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera todas las depuradoras, en cuanto que son actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, están sujetas a un régimen administrativo de notificación o autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En el caso de depuradoras cuyo diseño sobrepase los 100 000 e-h (actividades tipo B) deben contar con autorización administrativa, mientras que para el resto de instalaciones (actividades tipo C), debe notificarse la actividad. La esencia de este tipo de trámite es establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o minorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

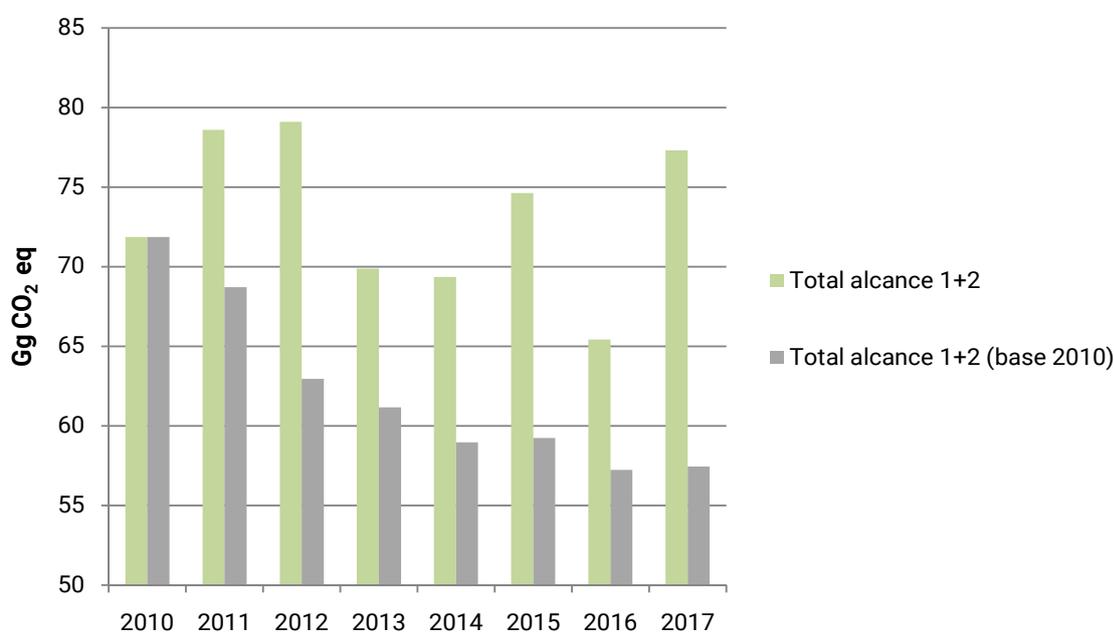
Para efectuar la notificación u obtener la autorización, hay que presentar una documentación técnica regulada en dicha Ley 34/2007. Para cada instalación se deben identificar las diferentes actividades potencialmente contaminadoras y dentro de éstas los focos canalizados que tiene asociado. Por último, para cada foco, se debe describir el equipo, el régimen de funcionamiento habitual y las emisiones a la atmósfera que realiza. En todas se debe describir el sistema de autocontrol que se lleva a cabo para comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de prevención y control de la contaminación atmosférica. Además, para las instalaciones de tipo B (más de 100 000 e-h) se requiere presentar un proyecto de emisiones a la atmósfera.

A lo largo de 2018 se ha notificado y obtenido la correspondiente inscripción de 4 instalaciones (Pilar de la Horadada, Santa Pola, Sistema Callosa de Segura, Vila Joiosa).

3.15. EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA A LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Durante 2018 se ha realizado un estudio sobre 428 estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de obtener una aproximación de la huella de carbono de la actividad de depuración de aguas residuales en la Comunitat Valenciana por la emisión directa de gases de efecto invernadero por combustión de combustibles fósiles en fuentes fijas, emisiones de CH₄ y N₂O asociadas al proceso de depuración (alcance 1) y por la emisión indirecta derivada del consumo de energía eléctrica (alcance 2). Se ha mejorado el procedimiento de cálculo respecto a años anteriores recalculándose toda la serie temporal 2010-2017 a fin de poder realizar comparaciones válidas.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	Gg CO ₂ eq					
Combustibles fósiles	1,85	1,46	0,09	0,86	1,31	0,89
Emisiones CH ₄	3,20	3,29	3,08	3,16	3,25	3,02
Emisión de N ₂ O	2,27	2,30	2,19	2,23	2,01	2,23
Total alcance 1	7,31	7,06	5,37	6,24	6,57	6,14
Electricidad (alcance 2)	71,79	62,82	63,98	68,40	58,85	71,18
Total alcance 1+2	79,11	69,88	69,35	74,64	65,42	77,32
Total alcance 1+2 (base 2010)	62,95	61,16	58,97	59,25	57,24	57,45



Evolución de la huella de carbono en el conjunto de EDAR de la Comunitat Valenciana.

3.16. APOYO TÉCNICO A LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DEL SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES

La Entidad de Saneamiento de Aguas, realiza acciones de asesoramiento técnico a las corporaciones locales como titulares éstas de las autorizaciones del vertido (AV) al dominio público hidráulico (DPH) y al marítimo (DPMT), de las aguas procedentes del saneamiento de las poblaciones. Estas acciones se extienden, desde la preparación de la documentación técnica y jurídica necesaria para la solicitud de la autorización de vertido, hasta el seguimiento de las incidencias surgidas en relación con dichas autorizaciones y el asesoramiento en el programa de autocontrol impuesto a los titulares.

En el caso de las autorizaciones de vertido al DPH, esta actividad comienza en 2004, momento en el que se aprueban la Orden MAM/1873/2004 de 2 de junio por la que se publican los modelos oficiales para la declaración de vertidos. Desde entonces se está colaborando continuamente con las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Segura y las corporaciones locales, para conseguir que los vertidos depurados que se viertan a DPH se adecúen a los requerimientos administrativos que la normativa establece.

El procedimiento de AV lo inician los titulares del vertido con la documentación que le entrega esta Entidad: la declaración de vertido cumplimentada. Posteriormente, se atiende a todas las subsanaciones y mejoras requeridas. Continuamente se verifica el cumplimiento de los condicionados de la AV realizando parte del Programa de Autocontrol del Vertido y los informes requeridos. Anualmente, se supervisan, cuando los titulares de las AV así lo solicitan, las liquidaciones del canon de control de vertidos. Por último, se hace un seguimiento de las revisiones de las AV cada cinco años.

Esta actividad es continua, siguiendo más de cerca aquellas instalaciones cuya gestión es llevada a cabo directamente por la Entidad de Saneamiento de Aguas.

Las AV obtenidas o que han iniciado el proceso de revisión durante 2018 con el apoyo técnico de la EPSAR han sido:

ALCALALI (LLOSA DE CAMACHO)	ALCOCER DE PLANES	ALMORADI (EL SALADAR)	ALMUDAINA
BENIDOLEIG - SAGRA - TORMOS	BENITATXELL (URB. LES FONTS)	BENLLOCH	BUÑOL (P.I. LLANO DE BUÑOL)
CANALS - L'ALCUDIA	CATI	CAUDIEL	CHESTE
CHESTE (COMPLEJO EDUCATIVO)	CHIVA	CHULILLA	CHULILLA (ERMITA)
COFRENTES (BALNEARIO)	GESTALGAR	GUADASSUAR	HONDON DE LAS NIEVES
LLIBER - JALÓN	LORIGUILLA (MASIA DEL CONDE)	MANCOMUNITAT DEL MARQUESAT	MONTSERRAT (URB. VIRGEN DE MONTSERRAT 1)
MONTSERRAT (URB. VIRGEN DE MONTSERRAT 2)	OLOCAU (URB. LA PEDRALVILLA)	PINA DE MONTALGRAO	PLANES (MARGARIDA)
QUART - BENAGER	RAFELGUARAF	RELLEU	REQUENA
RIBA ROJA (SECTOR 13)	SAGUNT (URB. MONASTERIOS)	SELLA	SUECA
TURIS 2	USERES	VALL DE LAGUART (FLEIX Y CAMPELL)	VALLES
VILANOVA D'ALCOLEA	XERESA	XIXONA	

Por otro lado, la Entidad de Saneamiento de Aguas, pone a disposición de las Entidades Locales, los análisis que efectúa a fin de facilitar el cumplimiento de los programas de autocontrol que las autorizaciones de vertido imponen a sus titulares.

3.17. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Tal como establece la Orden 22/2017, de 3 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana, se ha solicitado la autorización de las instalaciones de tratamiento de lodos de aquellas EDAR gestionadas directamente por esta Entidad y cuyos lodos se destinan aplicación agrícola.

Según el tipo de tratamiento de lodos, el número de instalaciones para las que se ha solicitado autorización ha sido:

TIPO DE TRATAMIENTO DE LODOS	Nº EDAR
Compostaje	0
Digestión anaerobia a temp. ambiente	3
Estabilización aerobia	132
Secado térmico	0

Por otro lado, aunque su lodo no se destina a aplicación agrícola, se ha dado de alta en el registro de productores de residuos, la planta de Onda-Betxi-Vila-Real-Alquerías del Niño Perdido por producir más de 1000 t MS/año, conforme a lo establecido en la legislación de residuos.

El precio unitario de la tasa administrativa por la tramitación de la autorización de tratamiento de residuos es 306,03€ y por el alta en el Registro de Productores, 51,01€, por lo que el coste total de la autorización de las instalaciones gestionadas por la EPSAR ha sido de 41 365, 03€.

3.18. CONTROL DE LA PRESENCIA DE METALES PESADOS EN LODOS DE DEPURACIÓN

La EPSAR controla periódicamente el contenido en metales pesados (Cd, Zn, Cu, Ni, Pb, Hg y Cr) en los lodos de depuración de todas las instalaciones financiadas con cargo al canon de saneamiento. La presencia de alguno de estos metales en concentración superior a los límites establecidos en el Real Decreto 1310/1990 imposibilita su reutilización en agricultura, de manera que deben ser sometidos a un tratamiento posterior y a un destino que suponen un sobrecoste en la explotación de la planta.

Como quiera que la vigilancia y el control de los vertidos a la red de alcantarillado corresponde a los ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. F i l) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 4 apartado 2 de la Ley 2/1992, de la Generalitat Valenciana, de sanejament d'aigües residuals de la Comunitat Valenciana, se da traslado de esta información a los ayuntamientos servidos por la EDAR a fin de que se extreme la vigilancia en la red y se obligue a adoptar las medidas correctoras pertinentes y, en su caso, sancionar a los productores de estos residuos de acuerdo con la correspondiente ordenanza municipal de vertidos y en aplicación de la normativa sectorial de la Generalitat y del Estado.

Por otro lado, esta información es trasladada también a la Dirección General del Agua de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Durante 2018, se ha detectado la presencia de metales pesados en los lodos de 10 EDAR, habiéndose producido 110 comunicaciones a 17 ayuntamientos. El sobrecoste en la explotación por la presencia de metales pesados en lodos ascendió a 807 717 €.

4. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

4.1. INTRODUCCIÓN

La EPSAR realiza la aplicación y la administración del Canon de saneamiento, tributo de la Generalitat Valenciana creado mediante la Ley 2/1992. Dicho tributo grava la producción de aguas residuales manifestada a través del consumo de agua, y su recaudación se debe destinar exclusivamente a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como, en su caso, a la construcción de las mismas, lo que habrá de redundar en la mejora de los niveles de conservación del medio ambiente que cualquier sociedad avanzada demanda.

La gestión del tributo se realiza de dos formas, a través de entidades suministradoras o directamente lo liquida la EPSAR en los casos de suministros propios.

La recaudación en periodo voluntario la desarrolla EPSAR directamente, mientras que la recaudación en periodo ejecutivo la tiene encomendada a los Servicios de Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales.

La Inspección continuó, en 2018, centrada en la regularización de aquellas entidades suministradoras que no han liquidado Canon de saneamiento desde el inicio de su obligación y de aquellas otras que han dejado de liquidarlo sin justificación aparente, así como ejecutando el Plan de Control de Contadores de Suministros Propios reiniciado en 2016. Por otra parte, durante 2018, y a consecuencia del reparto de tareas ocurrido en el Departamento de Gestión del Canon, se han sustituido las actuaciones sobre entidades suministradoras, más complejas y de mayor periodo medio de maduración, por las actuaciones de comprobación censal acerca de los suministros propios, de menor complejidad pero más compaginables con las nuevas tareas asumidas por la Unidad de Inspección.

Durante 2018, se ha continuado ejerciendo la potestad sancionadora orientada a perseguir principalmente aquellos ilícitos que imposibilitan la aplicación del tributo.

Por otra parte, y como consecuencia de los distintos actos emitidos por EPSAR en aplicación del Canon de saneamiento a lo largo de 2018 se han presentado y resuelto recursos de reposición y se han informado las reclamaciones presentadas ante la Dirección General de Tributos.

Por otra parte, la aplicación del Canon de saneamiento a los Usos Industriales exige la constante instrucción de los expedientes de aprobación de Coeficientes Correctores, derivados de Declaraciones de Producción de Aguas Residuales o de actuaciones de oficio.

Las tarifas del Canon de saneamiento para el año 2018 se mantuvieron inalteradas respecto de las vigentes en 2017 y son las siguientes:

USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m ³)	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
MÁS DE 50.000	0,441	44,83

USOS INDUSTRIALES

Cuota de Consumo (€/m³) 0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
HASTA 13 mm	116,39
HASTA 15 mm	174,48
HASTA 20 mm	290,65
HASTA 25 mm	470,05
HASTA 30 mm	581,67
HASTA 40 mm	1.163,34
HASTA 50 mm	1.745,02
HASTA 65 mm	2.326,47

HASTA 80 mm	2.908,34
MÁS DE 80 mm	4.071,50

A continuación se analizan con mayor detalle los asuntos anteriormente expuestos.

4.2. SUMINISTROS DE RED

Para el ejercicio de 2018, constan censadas y en activo 232 entidades suministradoras de agua (233 en el ejercicio 2017), las cuales extienden su gestión sobre 576 suministros (581 en el ejercicio 2017).

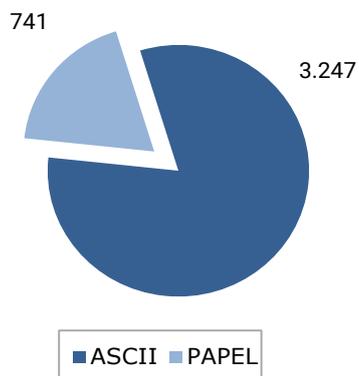
El número total de autoliquidaciones¹ presentadas en el ejercicio 2018 ha sido de 3.988, de las cuales, 3.247 (81 %), lo han sido en soporte informático. En cambio, el número total de declaraciones de facturación² presentadas durante el ejercicio de 2018 ha sido de 2.527, de las cuales, 1.970 (78 %), lo han sido en soporte informático.

DECLARACIONES	2017	2018
AUTOLIQUIDACIONES	3.953	3.988
DECLARACIONES DE FACTURACIÓN	2.478	2.527

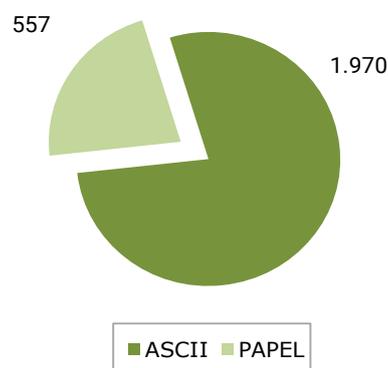
¹AUTOLIQUIDACIÓN: Documento que han de cumplimentar y acto que han realizar las Entidades Suministradoras para liquidar a EPSAR el importe de Canon de saneamiento recaudado de sus abonados.

²DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN: Documento que han de cumplimentar y presentar las Entidades Suministradoras para informar a EPSAR del importe de Canon de saneamiento facturado – incluido en recibos o facturas de agua – a sus abonados.

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN 2018

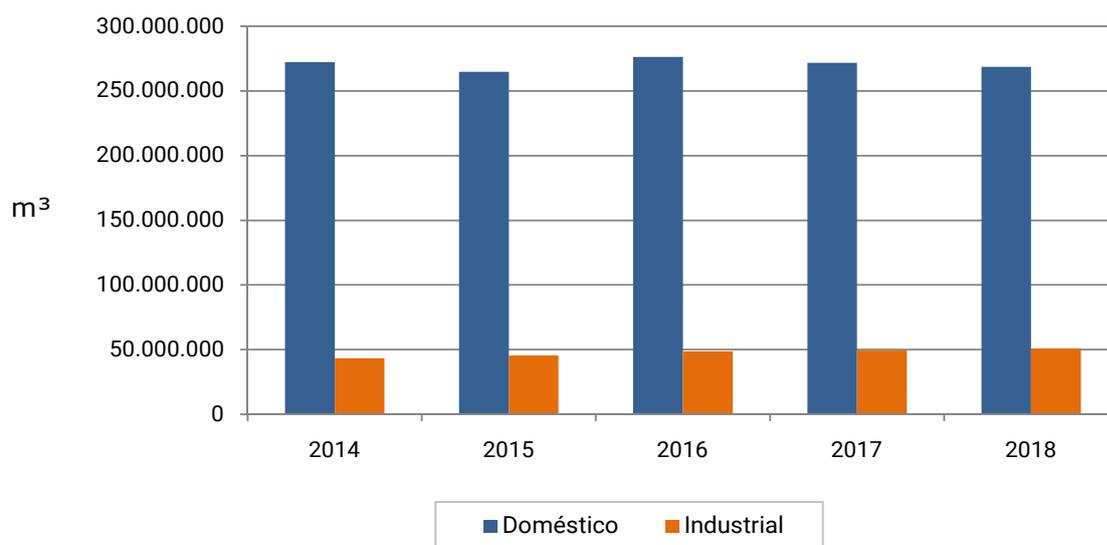


DECLARACIONES DE FACTURACIÓN PRESENTADAS EN 2018



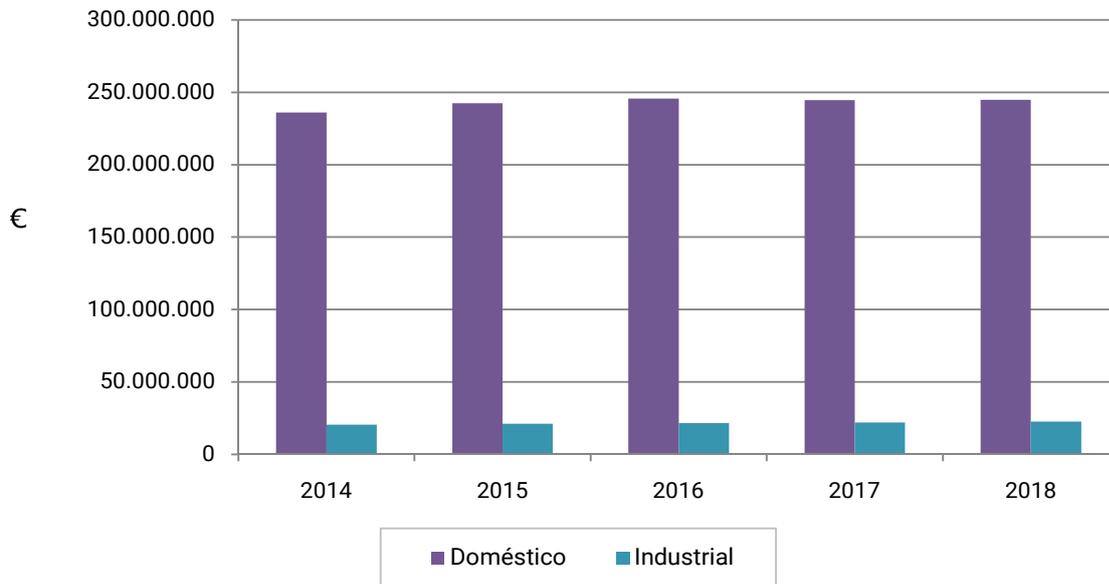
El volumen y el Canon facturados, declarados, presentan las siguientes distribuciones según usos:

VOLUMEN FACTURADO



El volumen facturado en 2018 muestra una leve reducción del 0,5 % con respecto al año anterior, resultado de la compensación entre la reducción del volumen doméstico (1%) y el incremento del volumen industrial (3%).

CANON FACTURADO



El Canon facturado en 2018 se ha mantenido en una cifra similar a la del año anterior, en consonancia con la conservación de bases y el mantenimiento de tipos.

Durante 2018, en el desarrollo de las actuaciones de verificación llevadas a cabo por la unidad de gestión de suministros de red, se han emitido 400 recordatorios de presentación de las distintas declaraciones a que están obligadas las entidades suministradoras de agua sujetas al Canon de saneamiento, a los que sucedieron 257 requerimientos de presentación, el 64 % del total recordado, terminando todo ello con la liquidación de 14 recargos por un importe total de 9.542 € y, la imposición de 8 sanciones por un importe total de 2.799 €.

4.3. SUMINISTROS PROPIOS

Durante 2018 ha continuado la actualización del censo de suministros propios con la presentación de 85 nuevas Declaraciones Iniciales, modelo MD-202. Con ellas, el número de las presentadas a 31 de diciembre de 2018 era de 2.260 declaraciones.

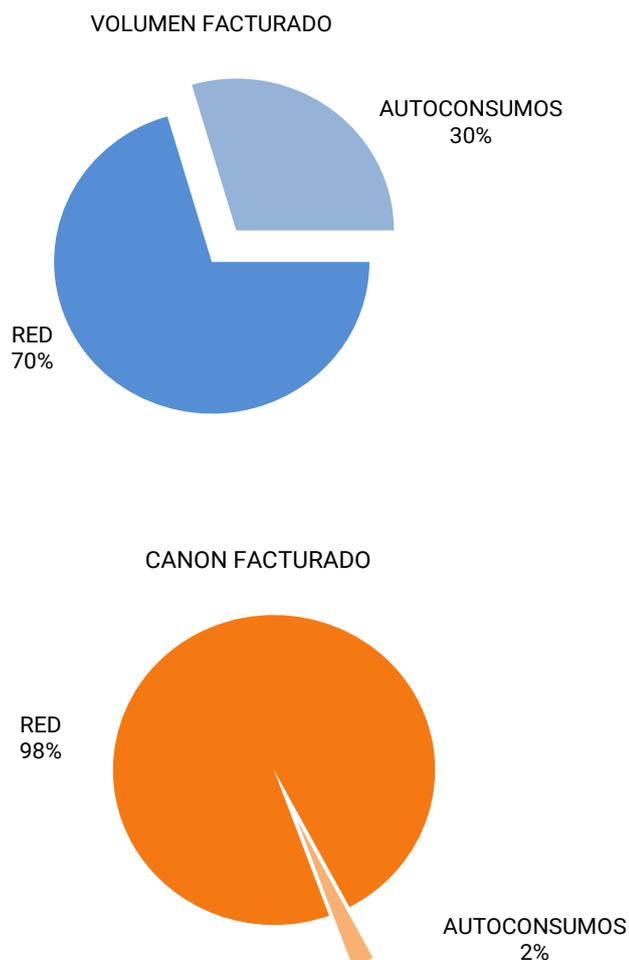
En el ejercicio de referencia se han emitido 39 requerimientos de presentación de la Declaración Inicial, cuyo origen ha estado, principalmente, en las actuaciones de la Inspección de los Vertidos y de la Inspección del Canon.

Como resultado de la verificación de las Declaraciones Iniciales presentadas se han emitido 84 requerimientos de subsanación.

La verificación de las Declaraciones Trimestrales de Volúmenes de Agua ha dado como resultado la emisión de 39 requerimientos de información y 569 requerimientos de presentación.

Siguiendo el calendario previsto, en septiembre de 2018 se emitieron las 1.200 liquidaciones por autoconsumos del periodo impositivo 2017 por importe de 5.768.755 €.

La relación entre la aplicación del Canon por las entidades suministradoras y la gestión de autoconsumos, en términos de volumen y Canon, se muestra en los siguientes gráficos:



4.4. INSPECCIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

La acumulación de de las tareas propias de la Unidad Jurídica del Departamento de Gestión del Canon en el único actuario, al quedar vacante aquella, nos ha obligado a seleccionar las actuaciones de comprobación a realizar durante 2018. Por tal motivo, durante 2018, nos hemos centrado en terminar las actuaciones ya iniciadas referidas a entidades suministradoras y en iniciar cuantas actuaciones de

comprobación censal de suministros propios nos ha permitido el tiempo que no dedicamos al control de contadores.

Así pues, durante 2018, se han finalizado las actuaciones de 1 expediente de Inspección, alcanzándose la regularización de la situación tributaria obligado tributario.

Dicha regularización se ha formalizado en 4 actas mediante las cuales se ha liquidado deuda por un importe total de 1.807 €.

Como consecuencia de la regularización alcanzada se han concluido 4 expedientes sancionadores por un importe total de 2.836 €.

Siguiendo el planteamiento anunciado en el párrafo introductorio de esta apartado, complementando las actuaciones desarrolladas en Gestión, durante el ejercicio de 2018 se han practicado 87 actuaciones de comprobación censal de suministros propios, realizadas acerca de otros tantos establecimientos industriales, concluyéndose el registro de 41 nuevos establecimientos sujetos al Canon de saneamiento por Suministros Propios.

Por último, en 2018 se ha continuado el Control de Contadores de Suministros Propios, planificándose dos rondas de inspección, una en junio y la otra en diciembre. La ejecución del plan ha concluido con la visita de un total de 100 establecimientos industriales, 54 en junio y 46 en diciembre, alcanzándose la regularización de Bajas de Suministros Propios, Calibres, números de serie, coeficientes multiplicadores y lecturas, así como el descubrimiento de nuevos obligados.

4.5. SANCIONES

En el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria atribuida a la EPSAR, durante el año 2018, se han iniciado expedientes sancionadores relacionados con las actuaciones siguientes:

1.- Gestión de los suministros propios: falta de presentación de la Declaración Inicial, modelo MD-202, previo requerimiento y de la Declaración de Lecturas Trimestrales, modelo MD-203 y, la falta de atención de requerimientos de subsanación de cualesquiera de ellas.

2.- Gestión de los usos industriales: ausencia de Declaración de Producción de Aguas Residuales, modelo MD-301, previo requerimiento y la falta de atención a requerimientos de subsanación.

3.- Gestión de suministros de red: presentación extemporánea de las autoliquidaciones, negativas o con resultado a ingresar, previo requerimiento.

Para cada una de las modalidades mencionadas en los párrafos precedentes se han iniciado y se han resuelto los expedientes que se detallan en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES RESUELTOS	IMPORTES RESUELTOS (€)
SUMINISTROS PROPIOS	7	3	400
USOS INDUSTRIALES	2	3	900
SUMINISTROS DE RED	6	3	900
TOTAL	15	9	2.200

4.6. RECAUDACIÓN EJECUTIVA

A lo largo de 2018 se ha conseguido notificar 161 liquidaciones emitidas en ejercicios anteriores. De las cuales, 37 notificaciones se consiguieron por correo y las 124 restantes por comparecencia.

Previo al inicio del procedimiento de apremio durante 2018 se remitieron 339 recordatorios de pago tras los cuales se han conseguido recaudar deudas por importe de 620.382 €.

Durante 2018 se han remitido para su recaudación en vía de apremio los siguientes cargos:

PROVINCIA	FECHA	IMPORTE (€)
ALICANTE	11/05/2018	50.277
CASTELLÓN	11/05/2018	125.052
VALÈNCIA	14/05/2018	322.544
TOTAL		449.873

La recaudación ejecutiva del Canon de saneamiento durante 2018 presenta el siguiente resultado en comparación con 2017:

EJECUTIVA	EXPRESIÓN	2017 (€)	2018 (€)
TOTAL A GESTIONAR (a)		7.962.508	7.549.970
COBROS (b)		520.226	765.621
OTRAS DATAS (c)		390.185	151.040
TOTAL GESTIONADO (d)	d = b + c	910.411	916.661
RECAUDADO (%) (e)	e = [(b/a) x 100]	7 %	10 %
GESTIONADO (%) (f)	f = [(d/a) x 100]	11 %	12 %

NOTA:

TOTAL A GESTIONAR: Es el importe total de la deuda cuya gestión recaudatoria ha sido encomendada a los Servicios Provinciales de Recaudación en un ejercicio determinado, resultado de adicionar los Cargos remitidos en el ejercicio al Saldo inicial de deudas pendientes al final del ejercicio anterior.

COBROS: Es el importe acumulado de los cobros informados en las liquidaciones mensuales remitidas por cada Servicio.

OTRAS DATAS: Es el importe acumulado de las liquidaciones mensuales de otras cancelaciones de deuda distintas de los cobros (Anulaciones, Compensaciones, Reposición en voluntaria, otros).

TOTAL GESTIONADO: Es la parte del TOTAL A GESTIONAR que ha sido objeto de algún acto de gestión recaudatoria realizado en el ejercicio del que se ha derivado su cancelación por COBRO o OTRAS DATAS.

4.7. REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS DICTADOS EN APLICACIÓN DEL CANON.

Durante 2018 se han interpuesto 46 recursos de reposición, de los cuales, 43 han sido resueltos. Así mismo, se han presentado 4 solicitudes de reconocimiento de exención del Canon de saneamiento por parte de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, habiendo concluido 3 mediante resolución.

Según los motivos de interposición, los recursos de reposición y otras solicitudes presentan el siguiente detalle:

MOTIVO	NÚMERO	De los cuales, han concluido en RESOLUCIÓN
LIQUIDACIONES DE AUTOCONSUMOS	8	7
RESOLUCIONES DE COEFICIENTE CORRECTOR	14	13

MOTIVO	NÚMERO	De los cuales, han concluido en RESOLUCIÓN
OTROS (<i>recursos contra aplicación del Canon en factura, liquidaciones por recargo, devolución de ingresos indebidos, compensaciones y contra resolución de ejecución de sentencia firme</i>)	24	23
SANCIONES TRIBUTARIAS	-	-
EXPEDIENTES DE ELEVACIÓN AL CONSELL	-	-
SOLICITUDES DE EXENCIÓN POR USO AGRÍCOLA O GANADERO	4	3
TOTAL	50	46

Durante este mismo periodo se han emitido 54 informes referidos a reclamaciones económico-administrativas interpuestas, ante la Dirección General de Tributos, contra actos dictados en aplicación del Canon de saneamiento.

En 2018 se han presentado 13 solicitudes de devolución de ingresos indebidos, habiéndose resuelto 11 expedientes por ingresos indebidos y duplicidad en el pago y 2 por aplicación de coeficientes correctores.

Para este mismo ejercicio, se han presentado 3.155 solicitudes de rectificación de recibos por fugas, que han generado 827 requerimientos de subsanación, y se han resuelto 2.265 expedientes por fuga.

Además, durante 2018 se han tramitado 2 procedimientos especiales de revisión, motivados por rectificación de errores y, 4 procedimientos de compensación de deudas, en su mayoría contra créditos relativos al pago de la Indemnización Anual Compensatoria.

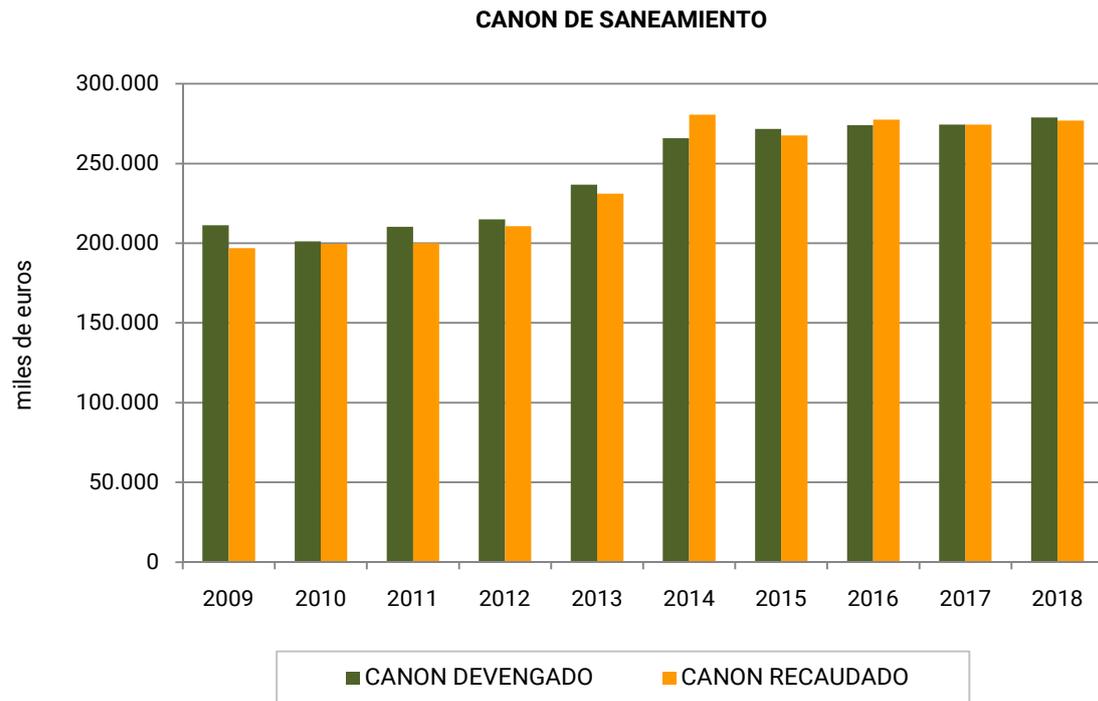
4.8. RESULTADOS DEL CANON DE SANEAMIENTO.

Como datos básicos de la recaudación del Canon de saneamiento durante 2018 se pueden apuntar los siguientes:

El total del Canon de saneamiento devengado ha sido de 278.758 miles de €. Ello supone un aumento del 1,6 % respecto al devengado en 2017.

El Canon de saneamiento recaudado por la EPSAR en 2018 ha sido de 276.806 miles de €, esto es un 0,9 % superior a la recaudación del ejercicio 2017. El porcentaje de recaudación sobre el total facturado ha alcanzado el 99,3 %.

El siguiente gráfico resume los datos Canon devengado y recaudado, referidos a los últimos ejercicios.



5. VERTIDOS INDUSTRIALES

Durante el año 2018 la EPSAR ha realizado en este campo las siguientes actividades:

Aplicación del Canon de saneamiento por usos industriales del agua

Control y seguimiento de los vertidos de alta carga contaminante efectuados sobre las redes públicas de saneamiento.

Ejecución de los planes de inspección de los vertidos

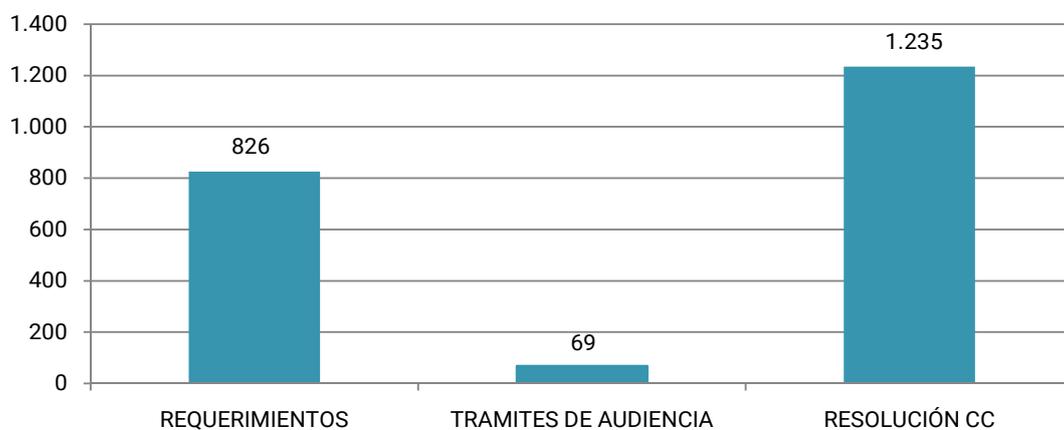
5.1. APLICACIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO POR USOS INDUSTRIALES DEL AGUA.

En 2018, se han emitido 653 recordatorios de la obligación de renovar la Declaración de Producción de Aguas Residuales (DPAR), declaración en base a la cual se aprueban los Coeficientes Correctores (CC) del Canon de saneamiento por usos industriales. Aparte, se han emitido 40 requerimientos de presentación de la DPAR.

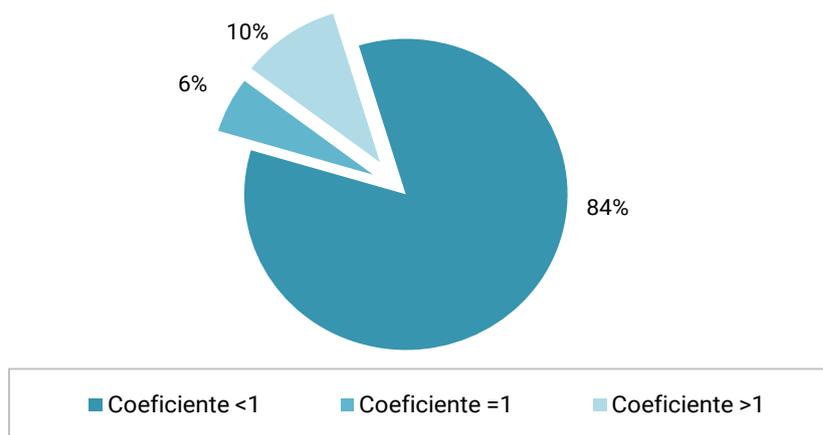
Por ello, durante 2018, se han presentado 131 declaraciones referidas a establecimientos no censados, además de 1.756 declaraciones de renovación.

Como consecuencia de la verificación de las declaraciones presentadas, durante 2018 se han emitido 826 comunicaciones de solicitud de información y 69 trámites de audiencia y se han resuelto 1.235 declaraciones.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES



De las 1.235 declaraciones resueltas, a 1.041 se les ha resuelto un Coeficiente Corrector menor que uno, a 71 un Coeficiente Corrector igual a uno y a 123 un Coeficiente Corrector mayor que uno, según se refleja en el gráfico siguiente:



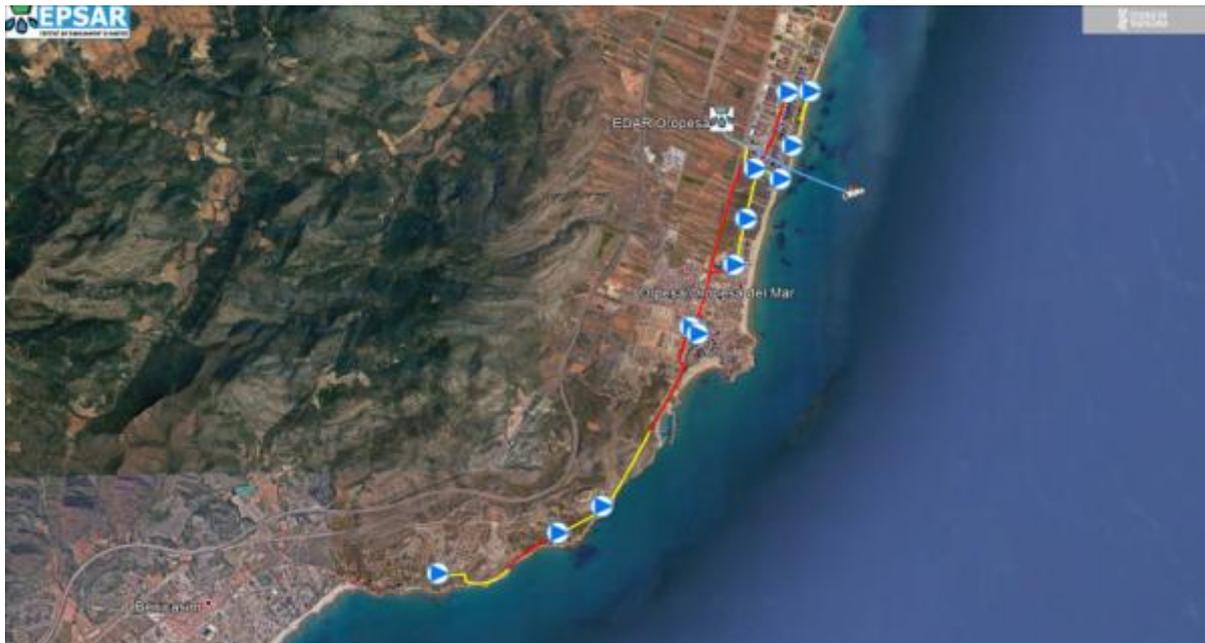
Como resultado de las actuaciones de Inspección de Vertidos, durante 2018 se han resuelto 10 actuaciones.

5.2. CONTROL DE LOS VERTIDOS INDUSTRIALES.

Esta actividad recoge todos los aspectos relacionados con la prevención, seguimiento, regularización e identificación de los vertidos de cualquier procedencia cuyas características puedan afectar a las instalaciones de saneamiento, efectuándose los siguientes trabajos:

5.2.1. Autorizaciones de conexión a la red de colectores generales de titularidad de la Generalitat Valenciana

Se han tramitado las solicitudes recibidas durante 2018 relativas a la conexión de establecimientos industriales y de polígonos industriales a sistemas de saneamiento y se han emitido los correspondientes informes de capacidad y/o informes de conexión de las solicitudes recibidas para conexiones sobre las redes de saneamiento públicas, de las que se deriva un importe en concepto de suplemento de infraestructuras que se detalla en el apartado relativo al saneamiento de nuevos desarrollos urbanísticos de esta memoria.



Red colectores generales del sistema de saneamiento de Oropesa del Mar

5.2.2. Identificación de vertidos industriales que afectan al funcionamiento de las EDAR

Por otra parte, desde las mismas depuradoras se realiza el control analítico de la calidad de las aguas residuales circulantes por las redes de colectores generales de la Comunitat Valenciana, lo que ha permitido identificar las zonas de procedencia de los vertidos que afectan al normal funcionamiento de las depuradoras y optimizar el programa de inspección de vertidos sobre las industrias causantes de éstos, conforme se comprobará más adelante.

Durante este ejercicio se han realizado 6.724 controles en las 604 estaciones de muestreo ubicadas en la red de colectores generales de la Comunitat Valenciana, efectuando un total de 54.834 análisis.

Del mismo modo, desde el establecimiento del protocolo de autorización y control de las descargas directas en EDAR con camiones-cuba se está consiguiendo que las industrias realicen una correcta gestión de sus residuos así como regularizar y garantizar que estos vertidos cumplan con la normativa vigente. Así, durante 2018 se han tramitado 220 nuevas solicitudes de vertido directo a EDAR, de las cuales 184 han sido autorizadas.

En relación con este tema, desde EPSAR se vienen realizando actuaciones de seguimiento y vigilancia sobre las labores de las empresas de limpieza y desatascos, así como sobre gestores de residuos líquidos. Esta vigilancia no sólo consiste en los controles sistemáticos que se realizan en todas las

descargas efectuadas directamente en la EDAR, sino que se amplía a aquellos casos en los que se realiza el vaciado de los camiones en puntos no controlados de las redes de saneamiento. Esto es así porque estas actuaciones incontroladas tienen como principal causa la presencia de agentes contaminantes no autorizados para su descarga en EDAR, dado el riesgo de afección sobre su normal funcionamiento, y cuya correcta gestión supondría un mayor coste de eliminación para el productor del residuo.

Así, por ejemplo, se ha colaborado con el ayuntamiento de Elche, a través de Aiguès d'Elx y la policía local, en las actuaciones tendentes a regularizar estas descargas incontroladas. Para ello se instaló una UViC, sistema de videovigilancia de colectores diseñado por EPSAR, en puntos próximos a las zonas donde se sospechaba que se realizaban descargas de cubas. De este modo se podían verificar y cruzar los datos de seguimiento de los camiones por la policía local con la aparición en el colector de vertidos puntuales de alta carga. A partir de esa información, desde el ayuntamiento se procedía a la apertura de los expedientes correspondientes y la regularización de las empresas identificadas.



UViC-Elche: vigilancia de punto de recepción de posibles descargas de cubas

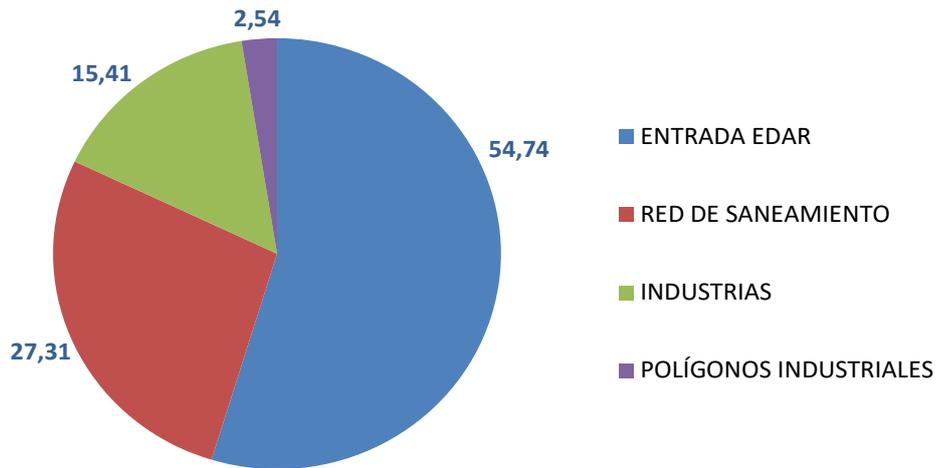


UViC-Elche: Confirmación de las descargas ilegales de cubas

Como consecuencia de estas actuaciones, las empresas identificadas están dejando de efectuar esos vertidos en puntos incontrolados de la red y se ha incrementado el número de descargas en el punto habilitado a tal efecto en la EDAR de Elche-Algorós, pasando de 391 descargas en 2015 a 1.069 en 2018.

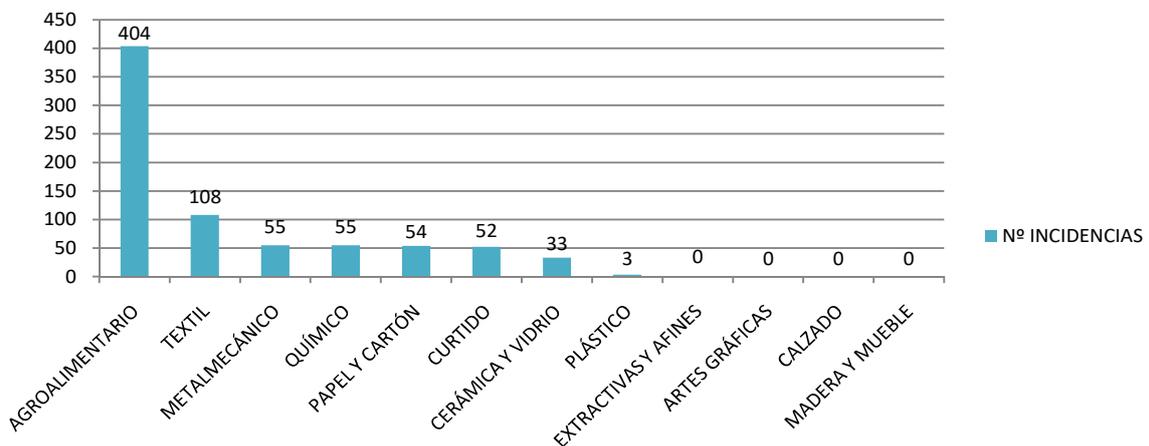
Durante 2018 se han detectado y comunicado un total de 3.109 incidentes por vertidos de alta carga en las distintas EDAR de la Comunidad. De las averiguaciones realizadas a raíz de estos incidentes, se han localizado 96 focos de contaminación, relacionados con 559 incidencias, que corresponden a establecimientos industriales cuyos vertidos afectan directamente a 43 depuradoras.

LOCALIZACIÓN DE INCIDENCIAS SEGÚN EL LUGAR DE DETECCIÓN (%)



De las 764 incidencias en las que se ha podido determinar, como mínimo, el sector productivo causante de los vertidos, más de la mitad de ellas fueron originadas por actividades agroalimentarias, seguidas por las actividades textil, metalmecánica, industria química, del papel y cartón y del curtido, que generaron en conjunto casi el 23,44 % del total de incidentes detectados.

CLASIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS INCIDENCIAS SEGÚN EL SECTOR PRODUCTIVO



A continuación se muestran las depuradoras que han tenido un mayor número de incidentes por la recepción de vertidos de alta carga contaminante:

EDARs CON MAYOR NÚMERO DE INCIDENCIAS (>50/año)

EDAR	Nº INCIDENTES	PROBLEMÁTICA	ORIGEN
VILA JOIOSA, LA	587	Conductividad	Vertido pozos salinos
FONT DE LA PEDRA	187	Materia orgánica e inhibición biológica	Ind. Textil y Papelera
ALMORADI 2	180	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
CHESTE	120	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ELX (ALGOROS)	118	Nutrientes	Desconocido
CANALS-ALCUDIA DE CRESPINS	85	Materia orgánica y metales pesados	Ind. Curtido y Textil
ALCUDIA-BENIMODO	79	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ASPE	76	Nutrientes	Desconocido
ELX (ARENALES)	75	Materia orgánica y metales pesados	Desconocido
SISTEMA DE CALLOSA	73	Materia orgánica y conductividad	Ind. Agroalimentaria
ALGEMESÍ-ALBALAT	70	Materia orgánica y grasas	Ind. Agroalimentaria
SALINAS 2	65	Materia orgánica	Ind. Curtido
GUARDAMAR DEL SEGURA	57	pH ácido y nutrientes	Desconocido
CHIVA	51	Materia orgánica	Ind. Química y Agroalimentaria

Por otra parte, están las actuaciones para la identificación de los focos contaminantes que la EPSAR está coordinando con otras administraciones implicadas en el control de vertidos. Así, se dispone de un protocolo general de colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), para la comunicación inmediata de cualquier vertido que se detecte en una EDAR y facilitar la localización de su origen.



Episodio de vertido de detergentes en la EDAR Quart Benáger

5.2.3. Autorización Ambiental Integrada (AAI)

Con motivo de Ley 2/2006 de calidad ambiental de la Comunitat Valenciana, y la puesta en marcha del procedimiento para la obtención de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada por parte de las actividades obligadas, la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural requiere la emisión de los informes preceptivos pertinentes a las distintas administraciones ambientales.

Así, en el caso de EPSAR, se emiten los correspondientes informes relativos a la generación de vertidos de aguas residuales de los distintos establecimientos industriales afectados por esta Ley, histórico de incidencias originadas en cada actividad, conclusiones de las inspecciones efectuadas, etc., así como las condiciones exigibles para garantizar que éstos no supongan una afección negativa sobre el normal funcionamiento de las depuradoras receptoras de sus vertidos. Una vez emitida la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, se realiza el seguimiento de los planes de autocontrol analítico de los vertidos generados por cada actividad. En 2018 se han emitido los informes correspondientes a 40 expedientes de Autorización Ambiental Integrada y se ha realizado el seguimiento de los autocontroles exigidos a las actividades IPPC en que así se ha requerido en la correspondiente resolución.

5.2.4. Tratamiento y valorización de subproductos industriales

En 2010 se puso en marcha un proyecto con la finalidad de ofrecer a las industrias de la Comunitat Valenciana la posibilidad de reducir los costes ambientales asociados a estas actividades, facilitando el tratamiento de sus subproductos líquidos o semilíquidos de mayor carga contaminante en plantas depuradoras de aguas residuales especialmente preparadas, y sin que ello supusiera un coste adicional para éstas.

En condiciones normales, la adecuación ambiental de estos efluentes líquidos requeriría que las empresas afectadas realizaran inversiones para la construcción de plantas depuradoras para realizar su tratamiento en origen o, incluso, su transporte hasta plantas de gestión de residuos ubicadas fuera de la Comunitat. Sin embargo, con este proyecto los subproductos pueden ser llevados a determinadas depuradoras públicas, ubicadas a una menor distancia de los centros productivos.

Allí reciben un adecuado tratamiento, mediante la codigestión anaerobia junto con los fangos generados en las propias EDAR, lo que permite, además, incrementar la producción de biogás destinado a producción eléctrica.



Instalación de digestión de lodos de depuradora y subproductos industriales en la EDAR de Alzira-Carcaixent

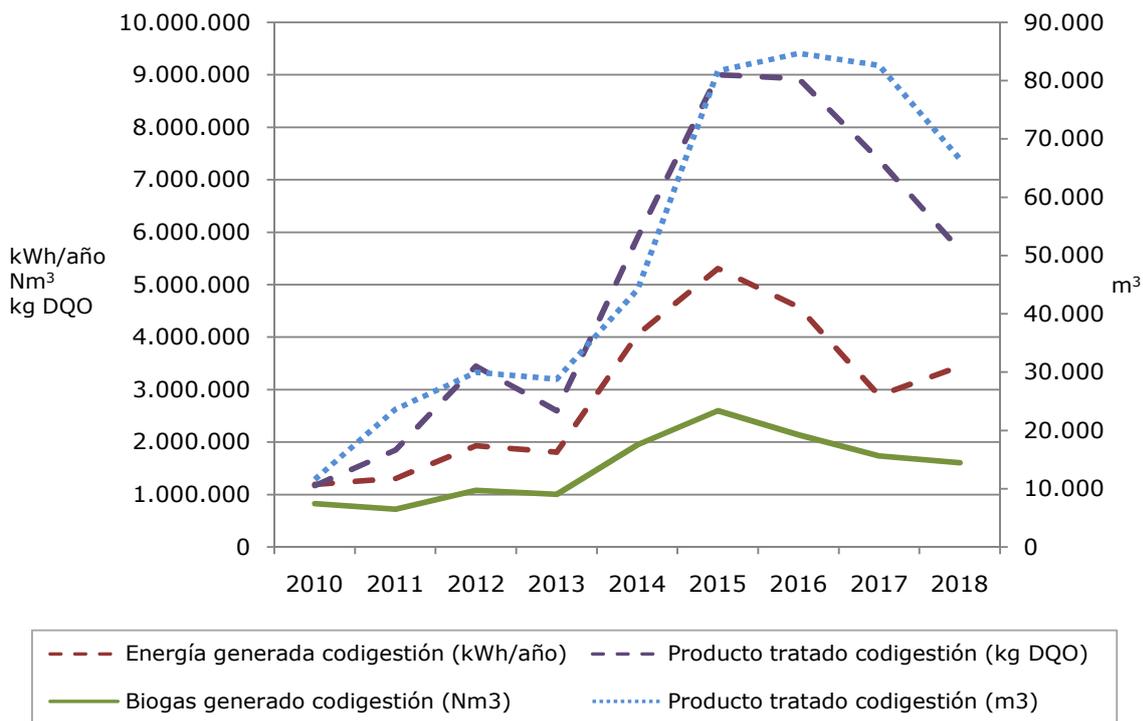
Este tratamiento está especialmente indicado para industrias del sector agroalimentario, uno de los principales motores de la industria valenciana, que generan subproductos cuya principal

característica es la alta concentración de materia orgánica y la total ausencia de sustancias de naturaleza tóxica.

Actualmente se están realizando operaciones de codigestión en un total de 14 plantas, si bien se podrían alcanzar las 20 según la demanda existente, con lo que se dispone de una extensa red de instalaciones de tratamiento a lo largo de todo el territorio de la Comunidad que permitiría reducir las distancias a los centros de producción, con el consiguiente ahorro adicional para éstos.

Durante 2018 se ha autorizado el vertido de 12 nuevas solicitudes de codigestión. En total, se han tratado algo más de 66.561 m³ de subproductos procedentes directamente de 60 empresas principalmente del sector agroalimentario, así como otros gestores intermedios que realizan las funciones de recogida de estos subproductos de un número indeterminado de empresas del mismo sector. El tratamiento de todos estos subproductos ha permitido la generación de 3'4 millones de kWh. Esta fuente ya supone cerca del 9 % del total de energía generada en las depuradoras valencianas.

RATIOS DE EVOLUCIÓN DE LA CODIGESTIÓN DE SUBPRODUCTOS EN EDAR



Como se puede comprobar en el gráfico anterior, este año se ha conseguido un producto de mayor calidad, lo que ha permitido incrementar la producción de biogás, a pesar de tratar menos volumen y de una menor carga orgánica.

5.3. INSPECCIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES

Con el objetivo último de proteger las depuradoras frente a la entrada de aguas residuales con alta carga contaminante, hay que garantizar que las actividades industriales efectúen sus vertidos con unas características físico-químicas asimilables a las de naturaleza doméstica conforme establecen las directivas europeas y normativa nacional (art. 8 del R.D. 509/1996).

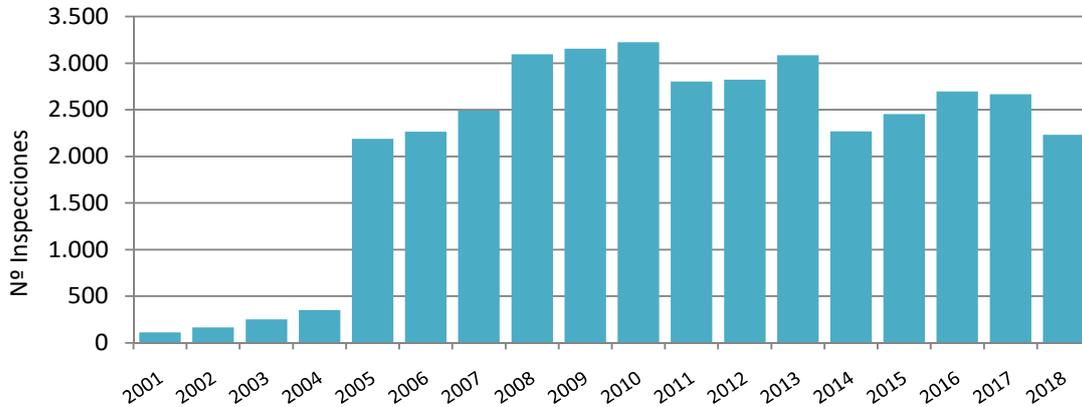
La inspección de vertidos, tanto la realizada directamente por técnicos de EPSAR, como la realizada a través de las asistencias técnicas provinciales, se ha consolidado como la herramienta fundamental para asegurar una mejor calidad de los vertidos de origen industrial, así como para ahondar en el conocimiento y localización de los distintos focos de contaminación, gracias a la contratación de tres asistencias técnicas, una por provincia, para la realización de buena parte de las actuaciones de campo.

Así, desde la EPSAR se realizan dos tipos de inspección:

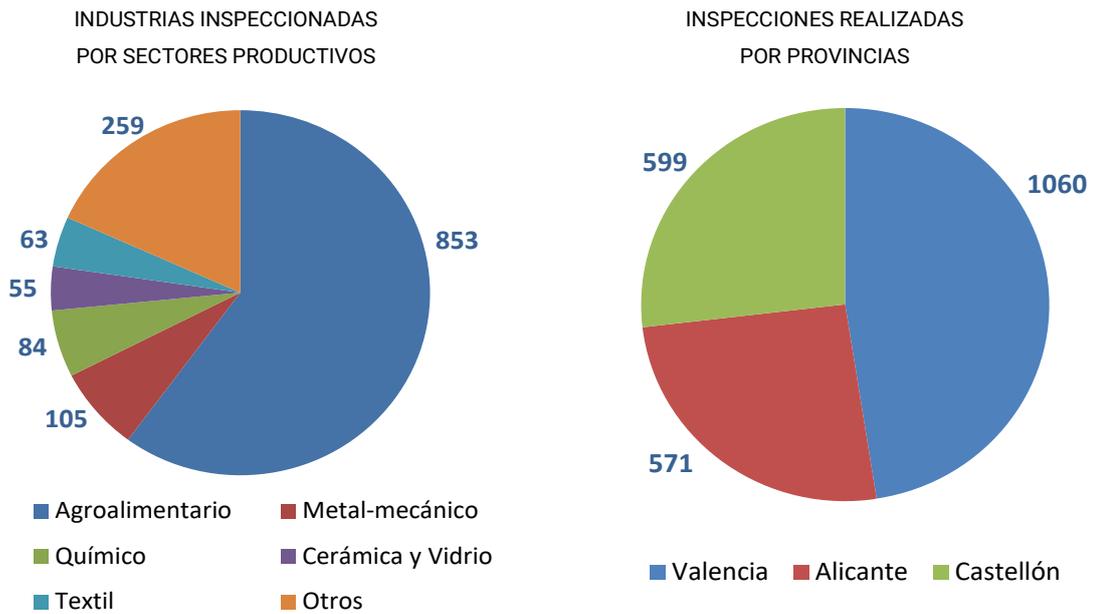
- a. Las inspecciones del Canon de saneamiento por usos industriales del agua, realizadas directamente por el personal de EPSAR, que consisten en la comprobación de los datos reflejados en la Declaración de Producción de Aguas Residuales, con la finalidad de establecer el coeficiente corrector a aplicar en cada caso. Se han realizado 108 actuaciones:
 - 59 inspecciones de comprobación de la vigencia y validez de los datos de producción de aguas residuales declarados en cada empresa para el cálculo del coeficiente corrector, de las que han resultado la actualización de los coeficientes de 17 empresas, con un balance positivo estimado de 263.000 €.
 - 49 inspecciones para determinar, de oficio, el coeficiente corrector, por incumplimiento del deber de presentar las correspondientes declaraciones de producción de aguas residuales, modelo MD-301, con un balance positivo estimado de 75.000 €, a falta de finalizar los trámites administrativos de 28 inspecciones, por lo que se espera que dicha cifra sea bastante superior.
- b. Las inspecciones de vertidos, realizadas a través de las asistencias técnicas provinciales de inspección, conforme al contrato para el Servicio para la realización del Control, Seguimiento e Inspección de los vertidos de aguas residuales en la Comunitat Valenciana (2015/SA/0002) y que principalmente están enfocadas en el seguimiento de la calidad de los vertidos de establecimientos industriales, aunque también se realizan otro tipo de actuaciones de control

sobre redes de saneamiento, polígonos industriales, etc. con el fin de determinar la posible presencia de focos contaminantes aguas arriba.

EVOLUCIÓN ANUAL DEL N° DE INSPECCIONES REALIZADAS



DISTRIBUCIÓN DE LAS INSPECCIONES EFECTUADAS EN 2018:



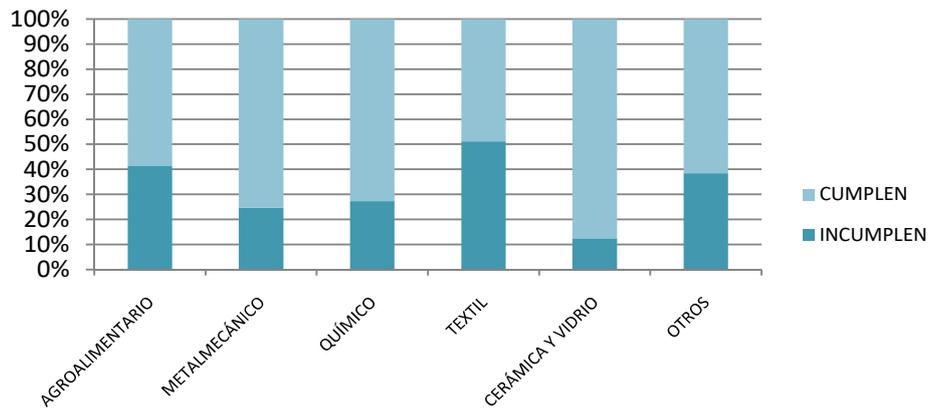
El resumen general de las actuaciones de inspección en todo el territorio de la Comunitat Valenciana durante 2018 es el siguiente:

- 2.230 inspecciones realizadas.
- 1.419 empresas inspeccionadas, de las que 102 cesaron su actividad a lo largo del año y otras 82 fueron detectadas como nuevas actividades.

- 1.285 muestras tomadas.
- 11.551 parámetros analíticos caracterizados.

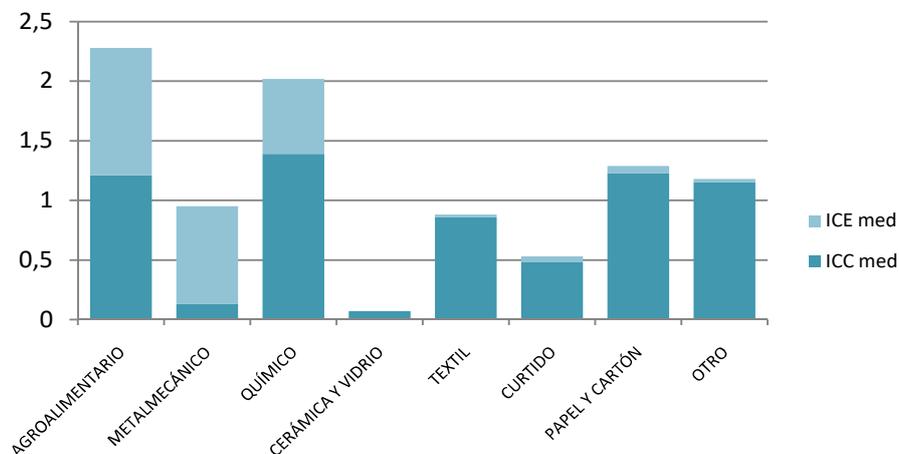
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE VERTIDO A RED DE SANEAMIENTO*

*sobre muestras de inspección en industrias conectadas al saneamiento con algún incumplimiento analítico



Si tomamos en consideración los índices de carga contaminante definidos para el cálculo del Coeficiente Corrector del Canon de saneamiento por usos industriales del agua, podemos comprobar la diferente influencia de cada uno de ellos (ICC e ICE) según el tipo de actividad desarrollada en los establecimientos inspeccionados. El ICC evalúa la contaminación de origen orgánico, nutrientes, salinidad y toxicidad, y el ICE evalúa la carga por metales pesados y pH.

COEFICIENTES DE CARGA (ICC+ICE) MEDIOS RESULTANTES DE LAS INSPECCIONES



Dentro de las actuaciones de control de los vertidos de origen industrial que se reciben en las EDARs de la Comunitat Valenciana cabe especial mención a aquellas destinadas a la localización y regularización de los focos de contaminación por fungicidas procedentes de establecimientos dedicados a la preparación de cítricos para su comercialización.

Desde aproximadamente el año 2010 se venían detectando una serie de anomalías en determinadas depuradoras que tenían como consecuencia la pérdida de actividad de los procesos biológicos, en especial los relacionados con la eliminación de nitrógeno, durante determinados meses del año. Una vez descartada, mediante numerosas actuaciones, la influencia de la climatología u otras causas originadas en la propia explotación de las instalaciones, se planteó la posibilidad de que su origen estuviese ligado a la posible presencia de agentes contaminantes inhibidores en las aguas residuales influentes en las depuradoras. Por este motivo, desde el Departamento de Vertidos Industriales de EPSAR se planificaron una serie de actuaciones que dieron lugar a la identificación del sector cítrico como el posible origen de estos vertidos, dada la coincidencia estacional de estas actividades con los periodos de inhibición de los procesos biológicos en las EDARs afectadas.

Tras la realización de un análisis de los productos post-cosecha empleados en estas actividades, se detectaron una serie de sustancias fungicidas, como el imazalil, tiabendazol, ortofenil fenol, etc., cuyas características eran las causantes de esta inhibición. Estos productos son empleados en los drencher y ceras aplicados a las naranjas para garantizar una mayor perdurabilidad del fruto, y favorecer de ese modo su comercialización tanto dentro como fuera de España.

Dentro de los procesos desarrollados en estos establecimientos se detectó que el vaciado indiscriminado de los baños (drencher) con concentraciones en torno a los 200-400 mg/l de fungicidas aún activos (el límite para vertido a la red de saneamiento de estos productos es de 0'1 mg/l), así como el agua de lavado de las piezas cubiertas con ceras, que también llevan estos productos, provocaba la afección en el funcionamiento de las depuradoras que veníamos observando desde tiempo atrás.

A día de hoy, en la mayor parte de los casos, ya no se detectan de manera tan asidua el vaciado de estos baños y las concentraciones medias detectadas en los puntos de vertido de las empresas ha bajado sustantivamente, sin embargo aún queda bastante trabajo por hacer, ya que, si bien se han instalado numerosas instalaciones de oxidación de fungicidas por ozono, o bien no todas están funcionando al 100% de su capacidad, o bien no se están tratando la totalidad de los efluentes contaminados, y aún existen depuradoras afectadas por estos vertidos.

En la actualidad hay 42 depuradoras con un serio riesgo de afección por este tipo de vertidos, destacando, entre ellas, las siguientes:

PRINCIPALES EDARS AFECTADAS
ALGEMESI-ALBALAT
ALMASSORA
ALZIRA-CARCAIXENT
BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA
CAMP DE TURIA I
GANDIA-LA SAFOR
MANCOMUNITAT DE LES VALLS
ONDA - BETXI - VILA-REAL
SISTEMA CALLOSA
XERACO

Así, de los 152 establecimientos inspeccionados en 2018, se detectaron incumplimientos en el 55% de los mismos.

ESTABLECIMIENTOS	ESTADÍSTICA SOBRE ESTABLECIMIENTOS CITRÍCOLAS E INCUMPLIMIENTOS			
	València	Alicante	Castellón	TOTAL
TODOS	88	27	37	152
INCUMPLEN	45	21	18	84
%	51%	78%	49%	55%

Del mismo modo, de las 258 muestras tomadas en 2018, el 50% incumplieron los límites de vertido a red de saneamiento para el parámetro fungicidas (< 100 µg/l), siendo el Imazalil el parámetro que, con diferencia, más se detecta:

ESTADÍSTICA SOBRE MUESTRAS DE CITRÍCOLAS E

INCUMPLIMIENTOS				
MUESTRAS	València	Alicante	Castellón	TOTAL
TODAS	136	52	70	258
INCUMPLEN	61	37	31	129
%	45%	71%	44%	50%

ESTADÍSTICA SOBRE PARÁMETROS POSTCOSECHA				
E INCUMPLIMIENTOS				
MUESTRAS TOTALES	IMZ	TBZ	OPP	PESTICIDAS TOT
258	108	36	8	129
%	42%	14%	3%	50%

IMZ=Imazalil – TBZ=Tiabendazol – OPP=Ortofenil fenol

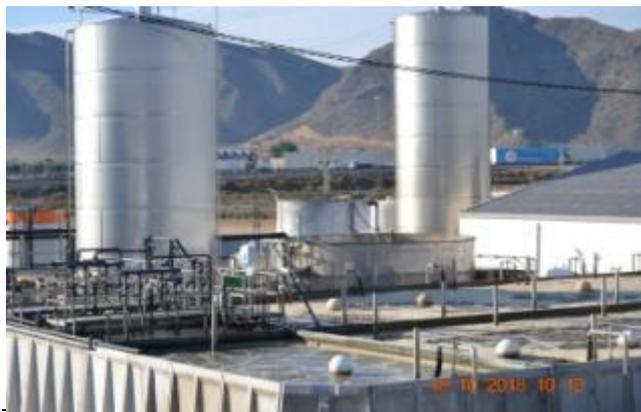
En último lugar, cabe destacar que la disminución o desaparición de estos fungicidas de las aguas residuales de muchos establecimientos no siempre tiene una causa directa en la adopción de medidas correctoras. Así, se ha detectado la sustitución de estos productos por otros fungicidas con un riesgo de afección sobre la EDAR similar, tales como el propiconazol, tebuconazol, procloraz o fosetil-Al y que en la actualidad ya estamos incorporando en nuestros programas de control analítico.

5.4. IMPACTO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS

Como consecuencia de las actuaciones de seguimiento de los vertidos que pueden afectar a las depuradoras de la Comunitat Valenciana, y del esfuerzo del sector industrial valenciano, muchos de los focos detectados son regularizados con la ejecución de los correspondientes Planes de Adecuación del Vertido por parte de las propias empresas.

El caso más significativo de los Planes de Adecuación de Vertido finalizados durante 2018 es el de la empresa Quirante Fruits, s.a.t., de Cox (Alicante), dedicada a la elaboración de zumos concentrados y purés o cremogenados de fruta, que genera una corriente de aguas residuales con una concentración muy elevada de materia orgánica de distinta tipología según el tipo de materia prima que procese en cada momento (uva, naranja, tomate, fresa, etc.) y el tipo de producto final generado, lo que da lugar a puntas de hasta 15.000 mg/l de DQO.

La empresa ha instalado una EDARind con un tratamiento MBR de 360 m³/d de capacidad máxima, y que en la actualidad está generando un agua de salida con una DQO inferior a los 100 mg/l.



Vista general EDARind Quirante Fruits



Aspecto del agua de salida de planta

Con carácter general, el control de vertidos tiene como primera finalidad asegurar que la calidad de las aguas residuales influentes en las depuradoras, tanto en carga como en el tipo de sustancias recibidas, no suponga una afección negativa para su normal funcionamiento. Así, la disminución en la cantidad de contaminación tratada en las depuradoras, conlleva una reducción en los costes asociados a su tratamiento.

Consideración especial requieren las actuaciones encaminadas a la identificación de focos de contaminación por metales pesados, que fueron fijadas como objetivo prioritario en las labores de identificación y seguimiento, dado que provocaban la inhabilitación para la aplicación agrícola del fango generado en las EDAR afectadas, con el consiguiente sobrecoste económico por la necesidad de gestionar adecuadamente este fango y el coste ambiental por la imposibilidad de valorizarlo, dando como resultado un residuo que deberá ser depositado y almacenado en una instalación adecuada.

En aquellas EDAR afectadas por vertidos de metales pesados, donde se han realizado campañas para la detección de los focos de contaminación y la implantación de medidas correctoras por parte de las empresas causantes, la evolución de la calidad de su fango refleja con claridad el éxito de estas actuaciones, pasando de gestionar 55.110 toneladas de fango con metales pesados en 2005, a sólo 6.990 toneladas en 2018, esto es, una reducción total del 87,32 % lo que supone un ahorro estimado para 2018 de 4 millones de €.

Por otra parte, en gran medida, estas actuaciones han supuesto una disminución en la carga orgánica entrante en las depuradoras valencianas, lo que ha supuesto que desde 2006 se haya producido una reducción significativa en el fango generado, a pesar, incluso, de la puesta en marcha de nuevas depuradoras, pasando de 501.014 toneladas generadas en 2005 hasta las 373.107 toneladas

generadas en 2018, con el consiguiente ahorro económico estimado en 3'3 millones de € para esta anualidad.

A este ahorro habría que añadir otros impactos económicos positivos no cuantificables motivados por la mejora de la calidad de las aguas influentes debido a las actuaciones de control de vertidos, como serían la reducción de los costes de explotación por reparación de equipos, la reducción en los importes a pagar en concepto de Canon de Control de Vertidos, la reducción en el número de sanciones, tanto a industrias como a los propios ayuntamientos, y el beneficio ambiental asociado a la mejora de la calidad del efluente de las depuradoras y de disminución de la huella de carbono asociada al ahorro energético por la menor necesidad de eliminación de la carga orgánica de origen industrial.

6. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES

6.1. ACTUACIONES REALIZADAS

A. Plan de obras 2018

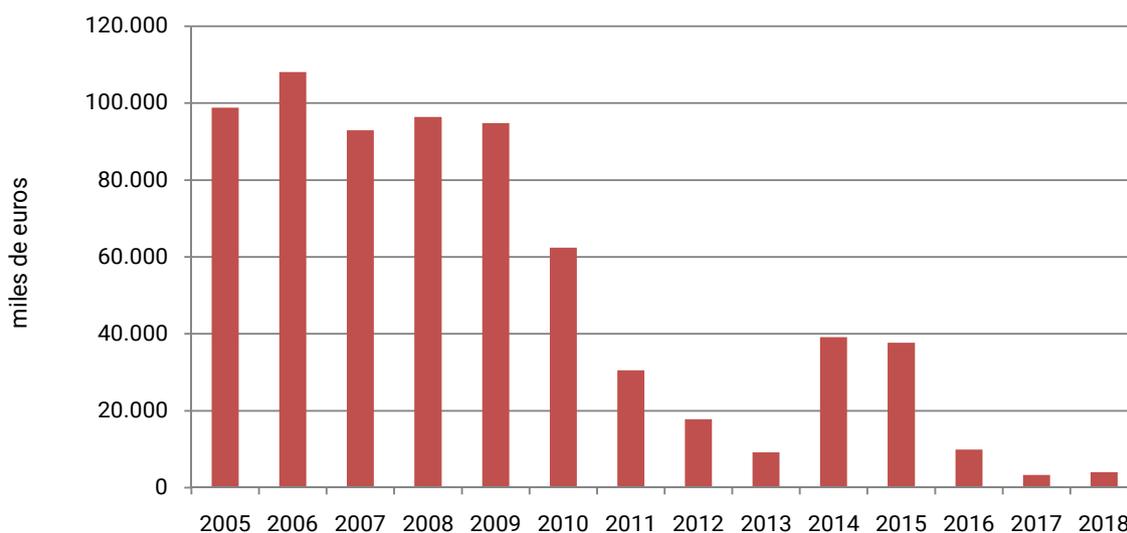
Durante el año 2018 se ha alcanzado un volumen de inversión en obra ejecutada de 4.017 miles de €, (3.271 miles de € en 2017). El siguiente gráfico muestra la evolución en los últimos trece años.

INVERSIÓN

(miles de €)

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
98.848	108.102	92.956	96.423	94.778	62.456	30.519	17.781	9.208	39.116	37.697	9.895	3.271	4.017

INVERSIÓN



Como se puede observar, durante el año 2018 se ha ejecutado un volumen de obra similar al del año 2017, no habiendo sido posible efectuar una inversión superior debido fundamentalmente a que no se dispone todavía de una cartera de proyectos que cuenten con todas las autorizaciones necesarias para iniciar su licitación. Cabe esperar que a lo largo de 2019 empiece a incrementarse sensiblemente la inversión a la vista de los contratos adjudicados en los dos últimos años.

El siguiente cuadro recoge los importes invertidos en la ejecución de obras durante el ejercicio 2018. El importe total ejecutado asciende a 3.339.521,90 €. Así mismo, el coste de las asistencias técnicas

de dirección de obra asciende a 356.950,33 €, y de las correspondientes a la redacción de proyectos a 320.154,50 €, por lo que el total invertido asciende a 4.016.626,73 €.

EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL EJERCICIO 2018

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA (VALÈNCIA). PROYECTO PARCIAL Nº 1	ALZIRA	96
OBRAS DE RECUBRIMIENTO DE LA ACEQUIA DE SOLLANA EN EL CAMINO "PARADA DE L'OLIVERA" EN EL T.M. DE ALGEMESÍ (VALÈNCIA).	ALGEMESÍ	324
OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DESODORIZACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE ASPE Y RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE DE PROCESO. ASPE (ALICANTE)	ASPE	121
OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALÈNCIA)	BÉTERA	2.504
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.D.A.R. DE MONCOFA (CASTELLÓN) Y COLECTORES GENERALES.	MONCOFA	-5
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO E IMPULSIÓN EN QUESA (VALÈNCIA)	QUESA	84
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN POZOS DE LA GARROFERA. TOUS (VALÈNCIA)	TOUS	54
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN LOS POZOS DE LA GARROFERA, EN TOUS (VALÈNCIA)	TOUS	98
OBRAS DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELECONTROL Y TELEMANDO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE LA RIBERA (VALÈNCIA)	VARIOS	21
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALACANTÍ NORTE, IMPULSIONES Y COLECTORES.(VALÈNCIA)	VARIOS	1
OBRAS DE ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE LA EDAR DE XIXONA (ALICANTE)	XIXONA	42
ASISTENCIAS TÉCNICAS (Redacción proyecto)		320
ASISTENCIAS TÉCNICAS (Dirección obra)		357
TOTAL		4.017

B. Otras actuaciones de reforma, mejora y reparaciones

El importe en reformas, mejoras y reparaciones en instalaciones en servicio se ha reducido respecto al anterior ejercicio. Dichos importes corresponden tanto a actuaciones efectuadas directamente por la EPSAR, como a otras financiadas a las entidades locales titulares de la gestión de las instalaciones a través de convenios de mejoras o expedientes de financiación extraordinaria:

CONCEPTO	2017 (miles de €)	2018 (miles de €)	Δ (%)
ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA EPSAR	1.609	408	-75
CONVENIOS DE MEJORAS	2.217	1.300	-41
FINANCIACIONES EXTRAORDINARIAS	326	506	+55
TOTAL	4.152	2.215	- 47

Como se puede observar, las actuaciones efectuadas por la EPSAR han disminuido de forma considerable por la finalización de las obras de emergencia de la limpieza, reparación y reposición del colector general de Cocentina por las lluvias de diciembre de 2016, las obras de emergencia para la reparación del emisario de Vera y las obras de reparación del colector general de Onda. Las actuaciones realizadas durante el año 2018 han sido de menor calado.

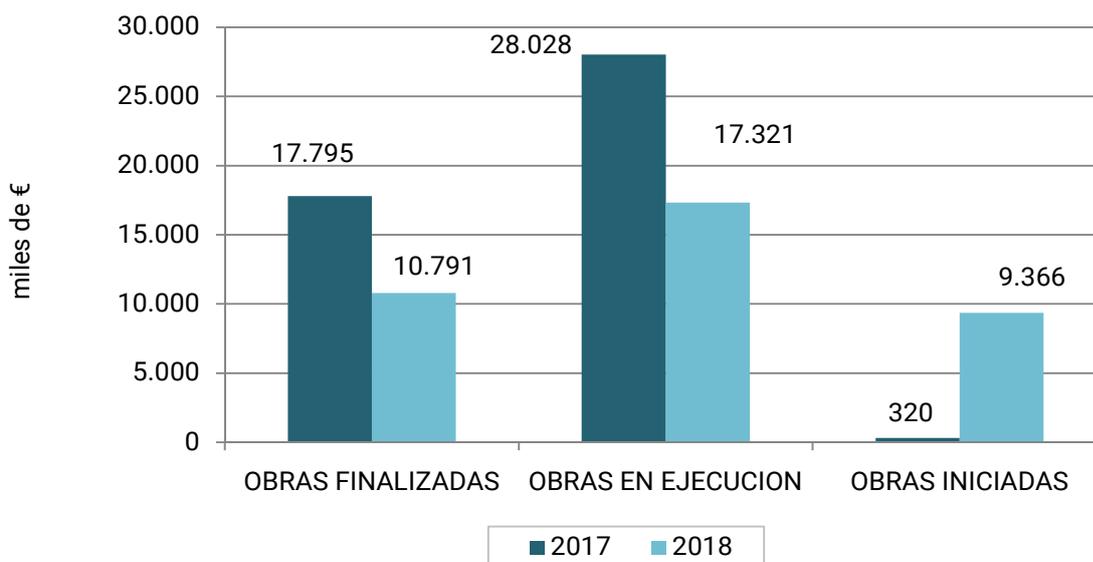
Igualmente, las actuaciones incluidas en convenios de mejoras han disminuido por la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que ha provocado que las Administraciones con las que se dispone de convenios hayan reducido el número de obras licitadas y adjudicadas.

Las financiaciones extraordinarias han aumentado de importe, habiéndose financiado un total de 15 actuaciones a las entidades locales.

6.2. ESTADO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE OBRAS DURANTE EL EJERCICIO

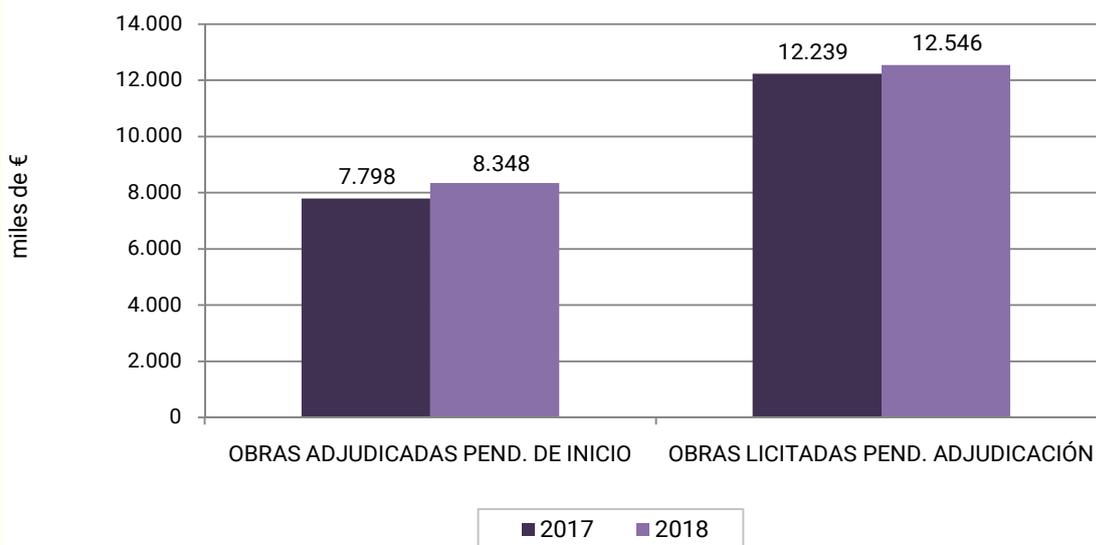
Respecto al estado de las diversas actuaciones gestionadas a lo largo del ejercicio 2018, durante el mismo se han terminado obras por valor de 10.791 miles de € (17.795 miles de € en 2017), al final del ejercicio 2018 permanecían en ejecución diversas obras con inicio en ejercicios anteriores que suman 18.453 miles de € (28.028 miles de € en 2017), y durante 2018 se ha procedido al inicio de actuaciones por valor de 9.366 miles de € (320 miles de € en 2017).

SITUACIÓN DE OBRAS A FINAL DE 2018



En lo referente a expedientes de contratación de obras, que al final del ejercicio 2018 no se encuentran en ninguno de los apartados anteriores, el importe de las obras adjudicadas pendientes de inicio es de 8.348 miles de € (7.798 en el año 2017), y el importe de las obras licitadas que se encontraban pendientes de adjudicación es de 12.546 miles de € (en el año 2017 era de 12.239 miles de €).

ESTADO EXPEDIENTES DE OBRAS 2018



Cabe destacar la finalización durante el año 2018 de la obra de la Estación de Aguas Residuales y Colectores Generales de la Urbanización Bonanza en Náquera (València).

Los siguientes cuadros recogen el detalle de estas actuaciones:

OBRAS FINALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE LA EDAR DE JIJONA (ALICANTE).	JIJONA	336
OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE LA EDAR DE ONDA, EN EL TRAMO DEL CAMÍ VELL T.M. ONDA (CASTELLÓN)	ONDA	345
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN BONANZA. NÁQUERA (VALÈNCIA).	NÁQUERA	8.319
OBRAS DE RECUBRIMIENTO DE LA ACEQUIA DE SOLLANA EN EL CAMINO "PARADA DE L'OLIVERA" EN EL T.M. DE ALGEMESÍ (VALÈNCIA).	ALGEMESÍ	1.532
OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DEL EMISARIO DE VERA (VALÈNCIA)	VALÈNCIA	259
TOTAL FINALIZADAS 2018		10.791



Xixona. Reposición de taludes



Onda. Reparación colector general

OBRAS EN EJECUCIÓN AL FINAL DE 2018, CON INICIO EN EJERCICIOS ANTERIORES

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL C/ MAESTRO SERRANO EN ALBORAYA (VALÈNCIA). (*)	ALBORAYA	1.127
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE ALCOI (ALICANTE) PARA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS PARA USO INDUSTRIAL.	VARIOS	15.873
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO DESDE LA YESA A SU EDAR. LA YESA (VALÈNCIA) (*).	YESA, LA	321
TOTAL OBRAS EN EJECUCIÓN AL FINAL DE 2018, INICIADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		17.321

Las actuaciones marcadas con (*) se encuentran paralizadas por causas diversas.

Respecto a las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE ALCOI (ALICANTE) PARA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS PARA USO INDUSTRIAL, con fecha 11 de septiembre de 2013, se recibió en la EPSAR escrito del contratista de las obras solicitando la resolución del contrato, por haber superado en más de 8 meses la demora en el pago de la obra ejecutada por parte de la Administración, según lo indicado en el artículo 99.6 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que le es aplicable al contrato.

Aunque actualmente se ha abonado la totalidad de las certificaciones cursadas pendientes de pago, después de haber intentado negociar infructuosamente con el contratista el reinicio de la obra, se dio cuenta al Consejo y con fecha 19 de noviembre de 2018 se aprobó la resolución del contrato. Se espera poder recibir la obra el primer trimestre de 2019. Con posterioridad se licitarán las obras de acabado correspondientes.

OBRAS INICIADAS EN EL EJERCICIO 2018

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALÈNCIA)	BÉTERA	7.520
OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DESODORIZACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE ASPE Y RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE DE PROCESO. ASPE (ALICANTE)	ASPE	737
OBRAS DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELECONTROL Y TELEMANDO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE LA RIBERA (VALÈNCIA)	VARIOS	929
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN LOS POZOS DE LA GARROFERA, EN TOUS (VALÈNCIA)	TOUS	103
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN POZOS DE LA GARROFERA. TOUS (VALÈNCIA)	TOUS	77
TOTAL INICIADAS EN 2018		9.366

Respecto a las Obras de ampliación de la EDAR de Bétera (València), esta actuación se financia a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana para el período 2014-2020.



Bétera. Reforma EDAR



Bétera. Reforma EDAR



Aspe. Reparación desodorización



Aspe. Reparación desodorización



Tous. Acondicionamiento hidráulico en los pozos de la Garrofera.
Abastecimiento a la Ribera

En lo referente a expedientes de contratación ya tramitados, algunos de ellos con anterioridad al ejercicio, la situación al final del 2018 es la siguiente:

OBRAS ADJUDICADAS PENDIENTES DE INICIO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE LODOS DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	PILAR DE LA HORADADA	7.592
OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LOS TRAMOS AÉREOS DE LA RED DE COLECTORES DE LA EDAR DE CANALS-L'ALCÚDIA DE CRESPINS (VALÈNCIA).	CANALS	478
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO POZO DE BOMBEO PARA AGUA RESIDUAL EN MONTROY (VALÈNCIA).	MONTROY	278
TOTAL ADJUDICADAS PENDIENTES DE INICIO		8.348

OBRAS LICITADAS PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JALANCE (VALÈNCIA)	JALANCE	1.540
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JARAFUEL (VALÈNCIA)	JARAFUEL	1.130
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE VILLENA (ALICANTE) Y TRATAMIENTO TERCIARIO	VILLENA	9.876
TOTAL LICITADAS PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN		12.546

6.3. REDACCIÓN DE PROYECTOS

Conforme a las previsiones del Decreto 71/1999, de 17 de mayo, del Gobierno Valenciano, corresponde a la EPSAR, entre otras funciones, la de ejecutar las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, abastecimiento de aguas, y en su caso reutilización de aguas depuradas que la Administración de la Generalitat determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las Entidades Locales u otros organismos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas actividades en relación con el abastecimiento a poblaciones, saneamiento de aguas residuales, depuración de las mismas y reutilización de aguas una vez depuradas que estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

La redacción de un proyecto se justifica en la necesidad futura de ejecutar esas instalaciones, pues para ello, deben quedar definidas en un proyecto constructivo, un anteproyecto o al menos, en un estudio previo, dependiendo de la posterior licitación de las obras. Todo ello según lo indicado en el artículo 121 del TRLCSP.

A tales efectos por parte del departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones se desarrolla la labor de preparación de los contratos y supervisión de los trabajos de redacción de los proyectos y la documentación técnica necesarios que sirven de base para la posterior licitación de las actuaciones que se pretenden abordar.

El importe de los contratos de elaboración de esta documentación, en tramitación durante 2018 es de 2.497.000 €, habiéndose facturado un total de 1.757.000 € durante el año 2017 en este aspecto.

A continuación figura un listado de esta documentación en preparación durante el ejercicio 2018:

REDACCIÓN DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 1.AIELO DE RUGAT-RUGAT. (VALÈNCIA)	AIELO DE RUGAT	121
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE ALBAIDA (VALÈNCIA) E IMPULSIÓN HASTA LA EDAR	ALBAIDA	38
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALCUBLAS (VALÈNCIA).	ALCUBLAS	47
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA EDAR DE ALMORADÍ (ALICANTE).	ALMORADÍ	121
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALPUENTE (VALÈNCIA)	ALPUENTE	46
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 2 . ANDILLA. (VALÈNCIA)	ANDILLA	145
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDAR DE BARXETA (VALÈNCIA)	BARXETA	40
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE BÈLGIDA (VALÈNCIA)	BÈLGIDA	10
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE LA PEDANÍA DE ARES DEL BOSQUE EN BENASAU (ALICANTE)	BENASAU	22

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE BENIATJAR (VALÈNCIA)	BENIATJAR	13
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE BUGARRA (VALÈNCIA)	BUGARRA	8
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 3 .ENGUERA/PEDANÍA NAVALÓN. (VALÈNCIA)	ENGUERA	97
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 4 .ESTUBENY. (VALÈNCIA)	ESTUBENY	97
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIVERSAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS, PARA EL EJERCICIO 2015. LOTE 4 .GAVARDA. (VALÈNCIA)	GAVARDA	77
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDAR DE LA POBLA DEL DUC (VALÈNCIA)	LA POBLA DEL DUC	40
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE LA EDAR NÁQUERA-SERRA CON LA EDAR URBANIZACIÓN BONANZA, EN NÁQUERA (VALÈNCIA).	NÁQUERA	36
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA EDAR DE NÁQUERA-BONANZA, EN NÁQUERA (VALÈNCIA).	NÁQUERA	46
REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE ORIHUELA-CASCO (ALICANTE)	ORIHUELA	43
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA RED DE COLECTORES GENERALES DE LA EDAR DE PATERNA-FUENTE DEL JARRO, PATERNA (VALÈNCIA)	PATERNA	33
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IMPULSION DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO DE PARQUES Y JARDINES EN PATERNA. EDAR PATERNA-FUENTE DEL JARRO. (VALÈNCIA)	PATERNA	8
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE LA EPAR AYUNTAMIENTO Y REORDENACIÓN DE LOS COLECTORES ASOCIADOS, EN PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN).	PEÑÍSCOLA	38
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE POLINYÀ-BENICULL DE LA EDAR DE RIOLA (VALÈNCIA)	POLINYÀ DEL XÚQUER	20
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS	PUEBLA DE SAN	97

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 5 .PUEBLA DE SAN MIGUEL. (VALÈNCIA)	MIGUEL	
SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA EDAR DE QUART BENÀGER Y DE LOS COLECTORES ASOCIADOS, EN QUEART DE POBLET. (VALÈNCIA)	QUART DE POBLET	22
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EDAR PARA LAS PEDANIÀS DEL MUNICIPIO DE REQUENA (VALÈNCIA)	REQUENA	293
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE EL OLIVERAL, EN RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA) Y COLECTORES GENERALES.	RIBA-ROJA DEL TURIA	133
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE SAGUNTO (VALÈNCIA)	SAGUNTO	143
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIVERSAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS, PARA EL EJERCICIO 2015. LOTE 5 (SENYERA-SAN JOANET). (VALÈNCIA)	SENYERA	78
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 6. SEGART. (VALÈNCIA)	SEGART	97
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE PLÀ DE CORRALS EN SIMAT DE LA VALLDIGNA (VALÈNCIA)	SIMAT DE LA VALLDIGNA	14
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDAR DE PEQUEÑAS AGLOMERACIONES EN LA PROVINCIA DE VALÈNCIA INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS DE LA EPSAR 2018. LOTE 7 .SOT DE CHERA. (VALÈNCIA)	SOT DE CHERA	121
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE TURÍS-1 (VALÈNCIA)	TURÍS	42
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE PINEDO 1 (VALÈNCIA)	VARIOS	169
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALMISERÀ-LLOCNOU DE SANT JERONI (VALÈNCIA)	VARIOS	62
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE LAS EDAR DE YÀTOVA Y MACASTRE CON LA EDAR DE BUÑOL-ALBORACHE (VALÈNCIA)	VARIOS	61
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE EN LA EDAR MANCOMUNADA DE RIOLA, POLINYÀ, FORTUNY Y BENICULL DEL XÚQUER (VALÈNCIA)	VARIOS	6

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE CORBERA-LLAURÍ (VALÈNCIA)	VARIOS	7
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE EN LA EDAR ALCÀNTERA-CÀRCER. (VALÈNCIA)	VARIOS	6
TOTAL		2.497

6.4. AFECCIÓN A INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LA GENERALITAT.

Por parte del departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la EPSAR se procede a informar las solicitudes de otros organismos, agentes urbanizadores y particulares, que plantean efectuar alguna actuación que supone afección a infraestructuras de la Generalitat, representando en algún caso la necesidad de realizar un desvío de las mismas. Es preciso efectuar el estudio de la solución técnica presentada por el solicitante e imponer los condicionantes que se entiendan necesarios; o en otros casos lo que se requiere es dar respuesta a una solicitud de información sobre las características de las infraestructuras existentes de la Generalitat.

Durante el año 2018 se han realizado un total de 36 informes al respecto, correspondiendo 21 de ellos a informes de afecciones a infraestructuras y 15 a información de las características de una determinada infraestructura existente.

7. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. INTRODUCCIÓN

La EPSAR es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Goza de autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Está sujeta al derecho privado sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en materias de hacienda, dominio público y contratación. No obstante, en los procedimientos que gestiona la EPSAR siempre se ha tenido en cuenta la legislación aplicable a la administración pública.

La gestión jurídico administrativa de la Entidad se lleva a cabo, por una parte, por el Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa de la EPSAR, de la que depende el departamento del mismo nombre, se encarga de la tramitación jurídico administrativa de los expedientes de la Entidad, y de velar por la aplicación y el cumplimiento de los principios que inspiran la actuación de la Administración Pública, y en concreto de ir adaptando sus procedimientos a las modificaciones legislativas que han ido surgiendo a lo largo de su andadura como entidad de derecho público.

Por otra parte, el Departamento de Contratación (dependiente a la Subdirección General de Personal y de Régimen Económico Financiero) realiza las funciones respecto de los expedientes de su competencia, según el siguiente apartado.

7.2. CONTRATACIÓN

El artículo 15.1.b) de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana, dispone que la EPSAR se rige, entre otras, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, o norma que la sustituya, en lo que se refiere a la ejecución material de obras y explotación de las instalaciones correspondientes.

Según la citada Ley de Contratos del Sector Público (*en adelante LCSP*), la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, forma parte del *sector público*, conforme a las letras g) y j) de su artículo 3.1, estando su actividad contractual sometida al régimen propio de los poderes adjudicadores que tienen carácter de Administración Pública, según lo establecido en los artículos 3.3.d) y 3.2.b) LCSP, dadas las funciones que tiene atribuidas y las características que reviste su actividad principal y financiación mayoritaria.

En el Departamento de Contratación se siguen todos los trámites establecidos en la legislación de contratos del sector público: preparación de los contratos, con elaboración de los pliegos correspondientes, licitaciones, celebración de mesas de contratación, adjudicaciones, formalizaciones, publicaciones, devolución de fianzas, tramitación y resolución de incidencias,

notificaciones. También se informan los recursos que se interponen en las distintas fases del expediente, para su resolución por el órgano procedente, así como las observaciones realizadas por las diversas auditorías a las que está sometida la actividad contractual de la EPSAR (Intervención General de la Generalitat, Sindicatura de Cuentas y otras específicas en caso de contratos financiados por los fondos europeos).

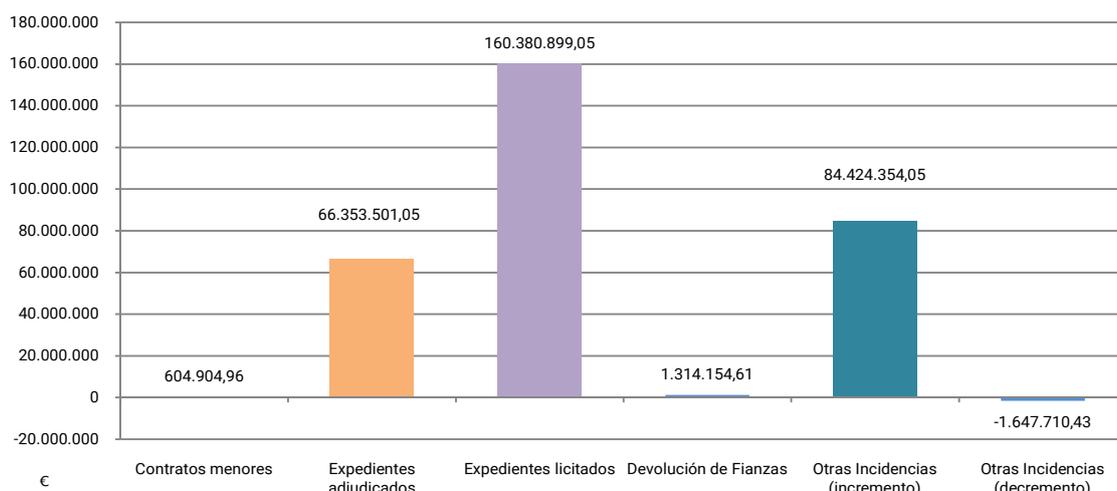
Durante 2018, se han licitado **50** nuevos expedientes de contratación (5 de obra, 17 servicios de explotación, 14 servicios de ingeniería, 1 servicio seguro responsabilidad civil personal de la EPSAR, 1 servicio de gestión de nóminas, 1 servicio de apoyo al proceso de expropiaciones, 1 suministro e instalación de sistema de deshidratación y almacenamiento de fangos, 1 suministro e instalación de nuevos equipos de aireación, 3 suministros de papel de impresión y escritura y 6 suministros de material de oficina no inventariable), por un importe total de 160.380.899,05 €.

Además se han adjudicado **44** expedientes de contratación (6 de obra, 13 servicios de explotación, 6 servicios de control de funcionamiento y mantenimiento de instalaciones, 7 servicios de ingeniería, 1 servicio de seguro responsabilidad civil personal de la EPSAR, 1 servicios de red IP, 1 servicio de agencia de viajes, 3 suministros de papel de impresión y escritura, 6 suministros de material de oficina no inventariable), por un importe total de 66.353.501,05 €.

Asimismo se han aprobado **92** contratos menores (9 de obra, 33 suministro, 4 privados y 46 de servicio, de los cuales, 12 servicios son de categoría 1, 2 servicios de categoría 2, 3 servicios de categoría 6, 7 servicios de categoría 7, 11 servicios de categoría 12, 1 servicios de categoría 14, 2 servicios de categoría 16, 2 servicios de categoría 21, 1 servicio de categoría 25 y 5 servicios de categoría 27), por un importe total de 525.837,42 €.

Se han resuelto **242** incidencias contractuales (prórrogas, modificados, adicionales de gasto por revisión de precios, liquidaciones, indemnizaciones, resolución de contratos etc.) que suponen por un lado, un *incremento total* en el gasto adicional de 84.424.354,05 € y *por otro lado*, un *decremento total* de -1.647.710,43 €; y se han resuelto **35** expedientes de devolución de fianza, por un importe total de 1.314.154,61 €.

OTRAS ACTUACIONES Se han solicitado 3 dictámenes al Consejo Jurídico Consultivo.



7.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa de la práctica totalidad de los expedientes que se tramitan en la EPSAR (financiación de la explotación de instalaciones, convenios administrativos, seguimiento de los trámites de los proyectos de obras, autorizaciones de conexión, responsabilidad patrimonial, entre otros); se lleva a cabo por el Departamento de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, con la colaboración de otros departamentos de la Entidad básicamente para emisión de informes técnicos.

También se encarga este Departamento de la labor de recopilación legislativa; asesoramiento jurídico y emisión de informes, relaciones con la Abogacía de la Generalitat, Conselleria de adscripción (preguntas parlamentarias y otros), y demás instituciones, apoyo a la Dirección General del Agua en determinados procedimientos, entre los que destacan los tramitados por los órganos correspondientes de la Unión Europea, preparación de expedientes en fase Contencioso-Administrativa, etc.; así como la preparación de datos y asistencia a las diversas auditorías a las que está sometida la actividad contractual de la EPSAR (Intervención General de la Generalitat y Sindicatura de Cuentas) además de la redacción en la parte correspondiente, de las alegaciones a las observaciones realizadas por las mismas.

Finalmente, desde el Departamento de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa se preparan las sesiones de los Consejos de Administración y Participación de la Entidad, así como las resoluciones relativas al nombramiento y cese de sus miembros.

De los cambios habidos en la composición del Consejo de Administración y Consejo de Participación durante el ejercicio 2018, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 104/2002. De 18 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro de Órganos Colegiados de la Generalitat Valenciana, se informa puntualmente a la Dirección General de Relaciones con las Cortes.

7.3.1. Financiación

Como se ha visto en los puntos 1.1 y 4.1 de la memoria, la recaudación, gestión y distribución del Canon de saneamiento es una de las funciones establecidas en la Ley 2/1992. El Departamento de Gestión del Canon se encarga de la recaudación, inspección, instrucción de los expedientes sancionadores y resolución de las revisiones de los actos dictados en los procedimientos tributarios.

Estos ingresos se destinan a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El Decreto 9/1993, de 25 de enero de Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, establece dos formas de llevar a cabo esta financiación: ordinaria y por convenio. El Departamento de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, en colaboración con el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones, tramita este tipo de expedientes.

Durante 2018, se han resuelto 9 expedientes de financiación ordinaria, por un importe total de 1.859.900,53 € (de los que 3.484,12 € corresponden al ejercicio 2016, 711.183,25 € al ejercicio 2017 y 1.145.233,16 € a 2018), además de un expediente de modificación que ha supuesto un incremento de 22.748,19 €/anual. Estos expedientes se aprueban por trienios. Del resto, se ha procedido a la revisión de las memorias justificativas presentadas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6 del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, lo que ha dado lugar a 19 expedientes de reajuste, obteniendo un importe a favor de la EPSAR de 104.472,22 €.

No se ha suscrito ningún nuevo convenio de financiación, existiendo actualmente 16 convenios de financiación más 2 en los que se incluye la cesión de gestión, habiéndose celebrado las oportunas comisiones de seguimiento en la mayoría de los mismos, en las que se han aprobado las respectivas cuantías anuales, y que posteriormente se han elevado a la vicepresidencia del Consejo de Administración (por delegación de la presidencia), para su resolución. En total se han emitido 14 resoluciones de costes, por un importe total de 41.797.020 €/año, más una de regularización de varias anualidades con un montante de 1.252.608 €, 1 acuerdo de finalización de convenio, además de 4 resoluciones de incorporación de nuevas instalaciones a las ya existentes, con el incremento económico correspondiente (422.681,90 €).

Por otra parte, se han tramitado 26 expedientes de fondos de reposición para financiar la realización de obras de mejora, reformas, sustitución de equipos, y demás reparaciones, consideradas necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones de depuración. El total de los expedientes resueltos favorablemente ha supuesto una inversión de 1.274.872,54 €.

7.3.2. Convenios

En el ámbito de su actuación, y en uso de las facultades que le concede tanto su Ley de creación, como la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación aplicable en materia de régimen local, la EPSAR suscribe convenios de colaboración con otras administraciones e instituciones, destinados básicamente a cofinanciar infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua; investigación y desarrollo, y formación.

En este sentido, durante 2018 se ha suscrito 1 nuevo convenio para la ejecución de infraestructuras en la provincia de Castellón.

Tramitación de 4 procedimientos de los cuales se han dictado resolución que afectan a convenios, por la que se aprueban obras de mejora.

Se han tramitado y firmado 3 actas de entrega de instalaciones (dos de ellas a favor de la Generalitat y otra a favor de EMSHI).

Tramitación y suscripción de 4 acuerdos de finalización de convenios.

7.3.3. Autorizaciones de conexión y afecciones

En el punto siguiente de la memoria ("Saneamiento en los nuevos desarrollos urbanísticos") se describe el marco donde se circunscribe este tipo de expedientes. A lo largo del año 2018 se han resuelto 24 expedientes de conexión a sistemas de depuración existentes, por los que se ha ingresado un importe por suplemento de 986.396,42 € referidos a desarrollos urbanísticos -tanto residenciales como industriales-, en virtud de la competencia delegada por resolución del director general de agua de 30 de noviembre de 2007 (DOCV nº 5664 de 20-12-2007).

Por otra parte, se han resuelto 7 autorizaciones de afecciones, por las que se permite que el solicitante acometa diversas afecciones al sistema de saneamiento y depuración; estas afecciones pueden consistir desde una modificación en un tramo del trazado del colector a un cruzamiento de nuevas redes. Estos expedientes, por su propia naturaleza no conllevan ingreso de suplemento de infraestructuras, si bien se impone una fianza que asegure la correcta ejecución de las obras así como que los trabajos en ningún caso pondrán en riesgo las infraestructuras de saneamiento responsabilidad de EPSAR, estableciéndose además el oportuno condicionado. Además se ha procedido a la tramitación de 3 expedientes de devolución de fianza, por un importe total de 100.000,00 €.

7.3.4. Otras actuaciones

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, durante 2018 se han remitido para la representación y defensa en juicio de la EPSAR 5 expedientes, tanto a la Abogacía de la Generalitat como al órgano judicial correspondiente.

2. Se han interpuesto por la EPSAR 3 recursos de reposición.

3. Se han tramitado las correspondientes propuestas para su incorporación al *Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y Ley de Presupuestos* para el ejercicio siguiente.

4. Se han tramitado y remitido a la Conselleria para su tramitación ante Les Corts 154 respuestas a preguntas parlamentarias, solicitudes de documentación e interpelaciones.

5. También durante este ejercicio, se han emitido:

 113 informes sobre incidencias habidas en expedientes de contratación.

 1 informe sobre proyectos normativos de otros departamentos del Consell.

6. En 2018 se ha continuado con los trabajos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, en el sentido de adaptar y ampliar los contenidos de la web de la EPSAR, en colaboración con el Departamento de Sistemas de Información. También se ha continuado con las actuaciones para el establecimiento del Plan de Igualdad, siendo coordinador del mismo a un técnico del Departamento de Contratación.

7. Se ha continuado con a la introducción y/o actualización de datos en la aplicación GVA Oberta-Convenios, siendo este un instrumento que facilita el acceso de todos ciudadanos al conjunto de convenios firmados por la Generalitat desde el año 2014. Todo ello con el fin de dar cumplimiento al Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOCV 7379 de 13.10.2014).

7.3.5. Asuntos relacionados con la Unión Europea

PO FEDER 2014-2020. EDAR de Almoradí, Bétera, Cheste-Chiva y Villena

El Eje prioritario 6.2.1 del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el periodo 2014-2020 aborda la escasez de recursos hídricos mediante actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales que permitan una mejora de la calidad de las aguas, prevé la ampliación de dos depuradoras, Bétera y Villena, y la ejecución de dos nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales Almoradí y Cheste-Chiva.

La EPSAR es el órgano gestor responsable de la ejecución de las obras de las cuatro estaciones depuradoras de aguas residuales.

Durante 2018 se han adjudicado e iniciado las obras y la dirección de las obras de la EDAR de Bétera, se ha licitado la obra y la dirección de la obra de la EDAR de Villena, se han ultimado los proyectos de Almoradí, Cheste-Chiva y se han presentado las solicitudes de financiación de las cuatro actuaciones.

Programa LIFE15 ENV/ES/000598. LIFE EMPORE

En fecha 1 de julio de 2015 la mercantil LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DEL LEVANTE, S.L. (LTL) invitó a ESPAR a participar en el proyecto titulado *“Desarrollo de una metodología para la eliminación eficiente y sostenible de contaminantes emergentes en EDARs”* que se presentó en la Convocatoria LIFE 2014-2017.

El Proyecto fue aprobado por la Unión Europea, y en fecha 11 de noviembre de 2016, se firmó el Partnership Agreement entre el coordinador, la mercantil LTL y los socios beneficiarios del LIFE EMPORE. Los socios beneficiarios son el Instituto Tecnológico Metalmecánico, Mueble, Madrea, Embalaje y Afines (AIDIMME), la mercantil CONSOMAR, S.A., la Universidad de Alicante (UA), el Instituto Internacional UNESCO-IHE y la EPSAR.

Durante 2018 se han mantenido diversas reuniones tanto técnicas como de seguimiento del proyecto.

INNOVATIO DEAL: SUSTAINABLE WASTE WATER TREATMENT COMBINING ANAEROBIC MEMBRANE TECHNOLOGY AND WATER REUSE.

La EPSAR está participando junto con las Universidades de València y la Politécnica de València, la Dirección General de Agua de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, cambio Climático y Desarrollo Rural, la Confederación Hidrográfica del Júcar, el Canal de Riego del Río Turia y diversos

organismos internacionales, en una convocatoria de Innovation Deals for Circular Economy. Fruto de esa colaboración en fecha 7 de abril de 2017 se firmó entre la Comisión Europea y los participantes la Declaración de Intenciones.

Los Innovation Deal son grupos de trabajo en los que participan diversos organismos, con intereses en una temática concreta, con la finalidad de identificar y estudiar las barreras legislativas existentes que impiden o dificultan la innovación en dicha temática.

En este caso, el objeto de trabajo es el estudio de las barreras legislativas existentes para el fomento y desarrollo de la reutilización de aguas en el contexto jurídico nacional y europeo.

Durante 2018 se han mantenido diversas reuniones tanto técnicas como de seguimiento del proyecto.

8. SANEAMIENTO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS

El suplemento de infraestructuras a abonar por los Agentes Urbanizadores, y en general, por aquellos que tienen previsto solicitar la evacuación y tratamiento de sus aguas residuales conectándose a un sistema público de saneamiento y depuración, fue establecido por la Entidad de Saneamiento de Aguas en el año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3.288/1978, en su Artículo 59.1.b) (Posteriormente recogido en el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana aprobado por decreto 197/2003 de 3 de octubre del Consell de la Generalitat; y en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, en su art. 124.1.d) y en el artículo 349 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, y por el Decreto 46/2008, de 11 de abril). La legislación aplicable vigente es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su artículo 110.

Inicialmente, para el cálculo de su importe se tomó como base el coste medio de una serie de EDAR de tamaño superior a los 100.000 habitantes equivalentes, resultando un importe de 90 € por habitante equivalente; siendo un habitante equivalente aquel que genera 200 litros de agua residual al día, o que genera una contaminación de 60 g de DBO5 por día.

En mayo de 2005 se procedió a su revisión, teniendo ya en cuenta el coste actualizado con el IPC, de todas las estaciones depuradoras completas que la EPSAR ha ejecutado desde el año 1993. Con estas premisas y ponderando el presupuesto con la capacidad de la instalación, se obtuvo un coste medio de inversión de 158,3 €/he.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, en Sentencia nº 888/2007 de 6 de septiembre de 2007, avaló tanto la procedencia de su aplicación como el modo de cálculo del Suplemento de Infraestructuras.

El importe calculado, se ha ido revisando anualmente en función de las obras finalizadas y de la variación que experimenta el IPC de la Comunidad Valenciana en cada periodo anterior, por lo que el 3 de abril de 2009, el Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento aprobó un importe de 202,1 €/he.

Según Acuerdos del Consejo de Administración de la EPSAR, este importe se ha mantenido desde el ejercicio 2009 con el fin de favorecer el desarrollo de las actuaciones urbanísticas que, a consecuencia de la situación económica actual, se han visto reducidas notablemente.

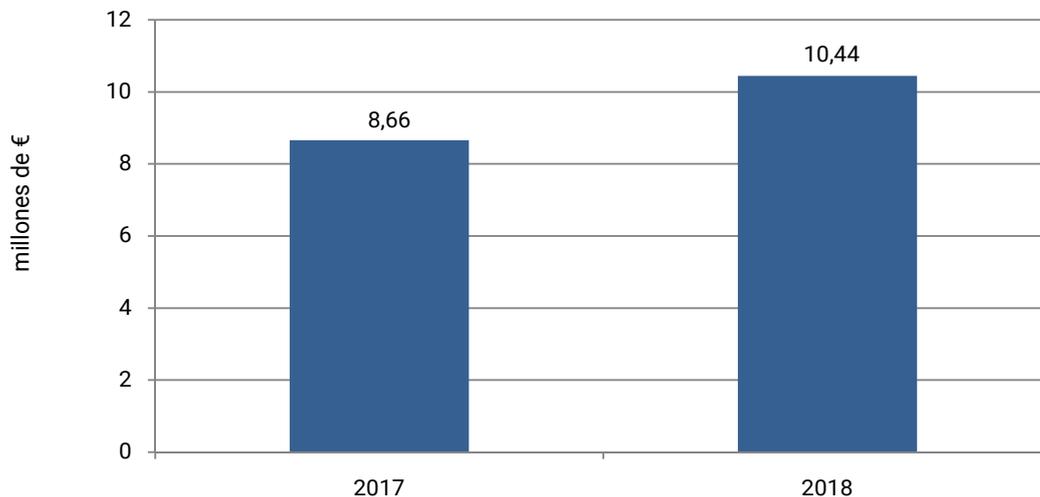
8.1. IMPORTE ESTIMADO EN CONCEPTO DE SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Este importe se refiere tanto al informe de la capacidad de un determinado sistema público de saneamiento para recibir y tratar en un futuro las aguas residuales de los desarrollos urbanísticos e industrias, como al informe ya en la fase de conexión efectiva al sistema público.

8.2. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CAPACIDAD DE EDAR

Durante el año 2018 la EPSAR ha informado la capacidad de tratar en un futuro en las instalaciones públicas el agua residual producida por 65 desarrollos urbanísticos residenciales, industriales y de servicios, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 10.435.095,46 €.

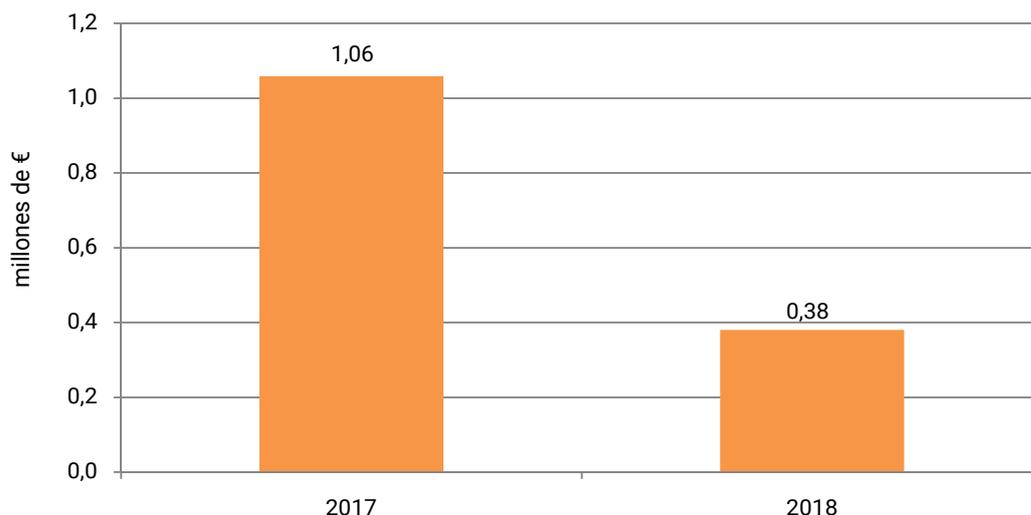
La evolución de la suma de los importes informados en los dos últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



8.3. IMPORTES POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CONEXIÓN A EDAR

Durante el año 2018 la EPSAR ha informado la conexión a sistemas públicos de saneamiento y depuración, del agua residual producida por 17 desarrollos urbanísticos e industrias, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 381.727,02 €.

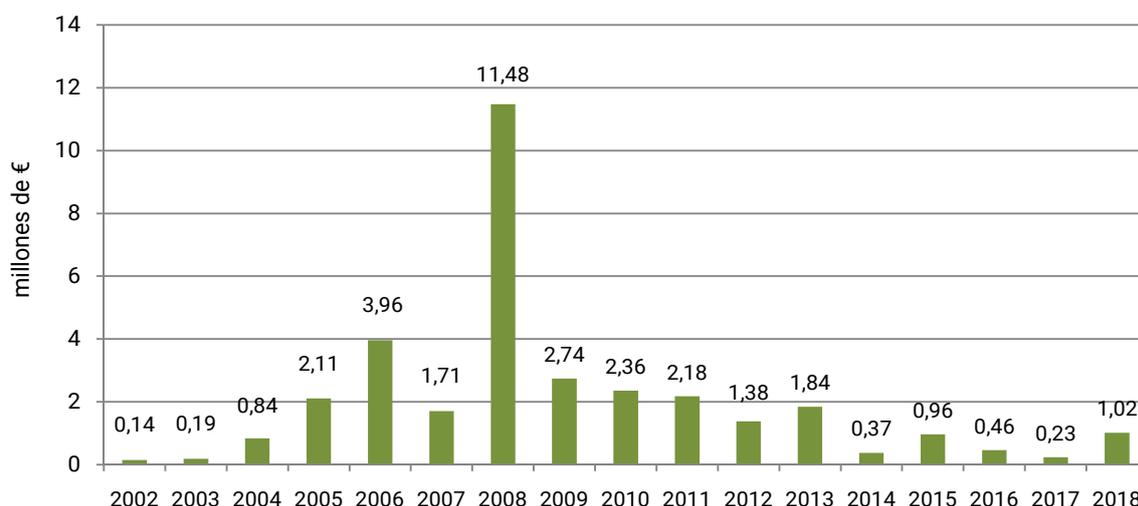
La evolución de la suma de los importes informados en los dos últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



Se observa la bajada en los importes informados en concepto de futuras conexiones, dado que como consecuencia de la crisis económica muchos de los desarrollos urbanísticos informados con anterioridad se quedaron paralizados o se desechó su ejecución, y por lo tanto no ha lugar a su conexión.

8.4. INGRESOS GENERADOS

El importe ingresado a esta Entidad entre los años 2002 al 2018, ambos inclusive, es de 33.960.567,12 €, correspondiendo al año 2018 un importe de 1.017.146,14 €. La evolución a lo largo de estos años se muestra en el siguiente gráfico:



Desde la EPSAR y en función de los medios humanos disponibles, se siguen llevando a cabo diversas actuaciones encaminadas a mejorar la gestión del control de los desarrollos urbanísticos y de las

industrias cuyas aguas residuales acaban depurándose en los sistemas públicos. En resumen estas actuaciones son las siguientes:

1.- Coordinación de las actuaciones con la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de modo que las Comisiones Territoriales de Urbanismo condicionasen la aprobación de los desarrollos urbanísticos a que contemplasen la solución de sus infraestructuras básicas de saneamiento y depuración según la legislación vigente en materia de desarrollo del suelo; o cuando se pretenda conectar a un sistema público, se condicione su aprobación al compromiso de pago efectivo del suplemento de infraestructuras.

2.- Establecimiento de mayores garantías en los convenios de cofinanciación establecidos con los Ayuntamientos, en los que estos se comprometen a aplicar en su término municipal el suplemento de infraestructuras.

3.- Fraccionamiento del pago del suplemento de infraestructuras en los casos que procede, por la existencia de un claro desarrollo en fases, solicitando aval por el total de la cuantía cuyo aplazamiento se concede.

4.- Vigilancia del cumplimiento de los anteriores puntos.

5.- Detección de conexiones no autorizadas, verificación de los condicionantes técnicos para una posible regularización de las mismas, y en su caso envío de requerimiento de pago con apercibimiento, a los responsables de las conexiones efectuadas sin haber abonado el suplemento de infraestructuras.

9. RECURSOS HUMANOS

Las actuaciones realizadas durante el año 2018, por la Subdirección General de Personal y de Régimen Económico y Financiero en cuanto a la gestión de los recursos humanos son las siguientes:

9.1. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

Durante el 2018, la EPSAR no se publicó oferta pública de empleo al no existir puestos ocupados por personal laboral temporal ni en el resto de supuestos contemplados por la normativa, comunicándose a la Dirección General de Presupuestos.

9.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La tramitación de la relación de puestos de trabajo de la EPSAR para el año 2018, ha sido una de las prioridades de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico y Financiero. Se inició su tramitación en el mes de febrero, solicitando los informes favorables y preceptivos tanto de la Dirección General de Sector Público como de la Dirección General de Presupuestos.

Entre otras modificaciones, la propuesta de RPT de la EPSAR incluía la homologación de 11 puestos de técnicos (números 55, 22, 29, 39, 12, 14, 44, 49, 46, 41 y 3), así como la inclusión de los puestos de trabajo 29 "técnico/a gestión instalaciones hidráulicas, puesto nº 67 "auditor interno" y puesto nº 66 "periodista".

Tras el acuerdo del Consell de fecha 9 de noviembre de 2018, se aprueba la distribución del incremento de 0,2 por cien de masa salarial adicional prevista en las leyes de presupuestos generales del Estado y los de la Generalitat para 2018, incrementando la masa salarial de la EPSAR en 46.812,00 euros correspondientes a la homologación de los once puestos mencionados anteriormente.

El 21 de diciembre de 2018 se emite informe favorable de la Dirección General de Presupuestos a la propuesta formulada en cuanto a la adecuación de los niveles de los puestos de trabajo de técnico superior que pasan a ser 20 E038, y a la incorporación de los puestos número 29, 66 y 67.

En la misma fecha la Dirección General de Sector Público emite informe favorable de la RPT, únicamente en cuanto a la incorporación y homologación de puestos, pero no en su totalidad, por lo que la misma no puede ser aprobada en el ejercicio.

Finalmente, tras años de demanda de los trabajadores/as que se encontraban en esta situación se consigue eliminar la brecha salarial existente en la Entidad, mientras que se continúa trabajando para la aprobación de la RPT para el año 2019.

9.3. PUESTOS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL

Durante el año 2018 se han incorporado tres funcionarios (dos funcionarios de carrera y un funcionario interino) a la plantilla de la EPSAR para cubrir los puestos de naturaleza funcionarial de la Entidad:

- Puesto nº 31040 "subdirector general de personal y régimen económico y financiero"
- Puesto n 14851 "técnico superior"
- Puesto nº 17101 "auxiliar de gestión"

Con respecto al puesto 17101 "auxiliar de gestión", con clasificación C2 12 E005, se ha solicitado a la Dirección General de Función Pública su reclasificación a complemento específico E015, al objeto de homologar su puesto con el resto de auxiliares de la Entidad.

Con respecto al puesto 31040 "subdirector general de personal y régimen económico y financiero" se convocó la provisión por libre designación de acuerdo con la resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Función Pública y se adjudicó por resolución de 1 de febrero de 2019 de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

9.4. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL. CONTRATO DE RELEVO

Se realizó un procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de un 50% de un puesto de auxiliar de gestión de naturaleza laboral mediante un contrato de relevo. La convocatoria se publicó en el DOGV el 5 de junio de 2018 finalizando el proceso de selección por resolución del gerente de la Epsar de fecha 9 de noviembre de 2018.

Se suscribió contrato laboral temporal de relevo con la persona que quedó en primer lugar del proceso de selección, con fecha de finalización de contrato en abril de 2020.

9.5. ACUMULACIÓN DE TAREAS

En fecha 3 de agosto de 2018 se recibió autorización de la Dirección General de Presupuestos, para la contratación de personal laboral temporal por acumulación de tareas para el periodo de 1 de septiembre de 2018 a 28 de febrero de 2019, con el siguiente detalle:

1 técnico superior A1 20 E038
5 técnicos superiores A1 22 E040
1 auxiliar administrativo C2 12 E015

Se han realizado varias contrataciones de ingenieros industriales y de caminos, pero debido a que las personas se han contratado procedían de la cesión que nos había hecho la Dirección General de Función Pública de sus bolsas de trabajo, ha habido varias renunciaciones a los contratos.

Finalmente dos técnicos superiores han cubierto los puestos durante los seis meses de duración máxima y actualmente hay dos técnicos pendientes de suscribir la prórroga de sus contratos hasta alcanzar el máximo de seis meses establecido, una vez se reciba la autorización de la Dirección General de Presupuestos.

9.6. FORMACIÓN

Se han iniciado dos cursos de formación de valenciano, en el marco de la resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por la que se convocan los cursos de promoción de los conocimientos de valenciano para los empleados públicos de la Administración de la Generalitat y de su Sector Público Instrumental.

En cuanto al resto de la acción formativa de la EPSAR, se está a la espera de que desde la Dirección General de Sector Público se establezcan criterios para la tramitación de un acuerdo de cooperación interadministrativo con el IVAP tras la publicación de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat que dispone en su artículo 95.2.d) que le corresponderá al IVAP participar en la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de los Entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat, así como de las instituciones mencionadas en el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y de otras administraciones públicas, en los términos que se establezcan en los acuerdos de cooperación interadministrativa que pudieran suscribirse.

9.7. PLAN DE IGUALDAD

Durante el año 2018 se han realizado la tramitación para el visado del Plan de Igualdad de la EPSAR.

En fecha 17 de enero de 2019, por resolución de la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres y para la Igualdad de Género, se acuerda la validación y concesión del visado del Plan de Igualdad y el uso del sello "*Fent empresa. Iguals en oportunitats*" a la Entidad de aplicación en todos sus centros radicados en la Comunitat Valenciana para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

Este documento es fiel reflejo de todas las actividades que se han realizado en la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas, gracias al esfuerzo de todo su personal, durante el ejercicio 2018.

València, a 27 de marzo de 2019

Enrique Lapuente Ojeda
GERENTE